

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

### Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900013625
Fecha de solicitud	11/05/2025
Nombre del solicitante	Eva Alejandra Rodriguez Espino
Representante (en su caso)	

### Detalle de la Solicitud

De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

#### I. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.
2. Número de órdenes solicitadas por:
  - a) la víctima,
  - b) su representante legal,
  - c) el Ministerio Público,
  - d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.
3. Número de órdenes emitidas por materia: penal, civil, familiar, laboral y cívica.
4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

#### II. Acceso y análisis de riesgo

5. ¿El Poder Judicial cuenta con lineamientos, protocolos o formatos institucionales para realizar análisis de riesgo con perspectiva de género? En caso afirmativo, solicito copia documental.
6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?
7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?
8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

#### III. Duración, seguimiento y cumplimiento

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.
10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.
11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?
12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?
13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

#### IV. Capacitación y perspectiva de género

14. ¿Cuántas personas juzgadoras responsables de emitir órdenes de protección recibieron capacitación con perspectiva de género entre 2020 y 2024?
15. ¿Existen evaluaciones o certificaciones vinculadas a esta capacitación? Solicito la evidencia documental disponible.

#### V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.
17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

Información requerida

## Acuse de registro de solicitud de información pública

<p>Información requerida</p>	<p>18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?</p> <p>VI. Datos demográficos de víctimas y agresores</p> <p>19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?</p> <p>20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?</p> <p>21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?</p> <p>Modalidad de entrega solicitada: Electrónica (correo electrónico o vínculo de descarga) Formato: Preferentemente en Excel o base de datos editable para su análisis. Sin más por el momento, agradezco de antemano la atención a la presente y quedo atenta a su respuesta dentro del plazo legal. Atentamente,</p>
<p>Datos adicionales</p>	<p>la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:</p> <p>I. Datos generales sobre órdenes de protección</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.</li> <li>2. Número de órdenes solicitadas por:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) la víctima,</li> <li>b) su representante legal,</li> <li>c) el Ministerio Público,</li> <li>d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.</li> </ol> </li> <li>3. Número de órdenes emitidas por materia: penal, civil, familiar, laboral y cívica.</li> <li>4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.</li> </ol> <p>II. Acceso y análisis de riesgo</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>5. ¿El Poder Judicial cuenta con lineamientos, protocolos o formatos institucionales para realizar análisis de riesgo con perspectiva de género? En caso afirmativo, solicito copia documental.</li> <li>6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?</li> <li>7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?</li> <li>8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?</li> </ol> <p>III. Duración, seguimiento y cumplimiento</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.</li> <li>10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.</li> <li>11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?</li> <li>12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?</li> <li>13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?</li> </ol> <p>IV. Capacitación y perspectiva de género</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>14. ¿Cuántas personas juzgadoras responsables de emitir órdenes de protección recibieron capacitación con perspectiva de género entre 2020 y 2024?</li> <li>15. ¿Existen evaluaciones o certificaciones vinculadas a esta capacitación? Solicito la evidencia documental disponible.</li> </ol> <p>V. Coordinación institucional y planes de seguridad</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.</li> <li>17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?</li> <li>18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?</li> </ol> <p>VI. Datos demográficos de víctimas y agresores</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?</li> <li>20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja,</li> </ol>

## Acuse de registro de solicitud de información pública

Datos adicionales	expareja, familiar, etc.)? 21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

- \* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- \* No incluir datos personales.

### Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	02/06/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	19/05/2025
Incompetencia	3 días hábiles	15/05/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

### RECOMENDACIONES:

- \*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900013625  
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/135/2025  
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/453/2025  
**ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Villahermosa, Tabasco a 02 de junio de 2025.

**CUENTA:** Con los oficios DGATL/421/2025, SGCJ/PJE/633/2025, CEJ/523/2025, 350/2025, S/N, 3741, 4128, 5689, 3670, 3271, 2282, 2247, 1639, 1723, 2064, 2000, 1680, 948, 2485, 2407, 2523, 1530, 1362, 2456, 1286, 1559, 1269, 1454, JCEZ-78/2025, 2020, 2113, 1084, 904/2025, 086/2025, JCM/2315/2025, 1798, 2075, 1720, 1588, 957, 1707 y 1001, signados por el Lic. Diego Armando Hernández Carrera, Director General de la Administración de los Tribunales Laborales, Lic. Álvaro Jesús Sastré González, Secretario General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura, Lic. María Valeriana Macdonel Isidro Directora del Centro de Especialización Judicial, Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández, Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral y por los Jueces de los Juzgados Familiares y Civiles del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900013625**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

**PRIMERO:** Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900013625**, recibida el once de mayo de dos mil veinticinco a las nueve horas con cuarenta y dos minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: **“...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:**

**I. Datos generales sobre órdenes de protección**

**1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.**

**2. Número de órdenes solicitadas por:**

**a) la víctima,**

**b) su representante legal,**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**c) el Ministerio Público,**

**d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.**

**3. Número de órdenes emitidas por materia: penal, civil, familiar, laboral y cívica.**

**4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o cíviles.**

**II. Acceso y análisis de riesgo**

**5. ¿El Poder Judicial cuenta con lineamientos, protocolos o formatos institucionales para realizar análisis de riesgo con perspectiva de género? En caso afirmativo, solicito copia documental.**

**6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?**

**7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?**

**8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?**

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

**9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.**

**10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.**

**11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?**

**12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?**

**13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?**

**IV. Capacitación y perspectiva de género**

**14. ¿Cuántas personas juzgadoras responsables de emitir órdenes de protección recibieron capacitación con perspectiva de género entre 2020 y 2024?**

**15. ¿Existen evaluaciones o certificaciones vinculadas a esta capacitación? Solicito la evidencia documental disponible.**

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
 Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
 Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.**

**17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?**

**18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?**

**VI. Datos demográficos de víctimas y agresores**

**19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?**

**20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?**

**21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?...(sic)...".** Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

**SEGUNDO:** Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	DGATL/421/2025	Dirección General de la Administración de los Tribunales Laborales	Lic. Diego Armando Hernández Carrera
2	SGCJ/PJE/633/2025	Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura	Lic. Álvaro Jesús Sastré González
3	CEJ/523/2025,	Centro de Especialización Judicial	Lic. María Valeriana Macdonel Isidro

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

4	350/2025,	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández
5	S/N,	Juzgado Primero Familiar del Centro	Lic. Irma Morales Jiménez
6	3741	Juzgado Segundo Familiar del Centro	Lic. Martha Eugenia Orozco Jiménez
7	4128,	Juzgado Tercero Familiar del Centro	M.D. Alma Luz Gómez Palma
8	5689,	Juzgado Cuarto Familiar del Centro	Dra. Norma Leticia Félix García
9	3670	Juzgado Quinto Familiar del Centro	Dra. Lorena Denis Trinidad
10	3271	Juzgado Sexto Familiar del Centro	Mtra. Genny Guadalupe Mora Fonz
11	2282,	Juzgado Séptimo Familiar del Centro	Lic. Cristina Amézquita Pérez
12	2247	Juzgado Primero Civil del Centro	M.D. Silvia Villalpando García
13	1639	Juzgado Segundo Civil del Centro	Lic. Guadalupe López Madrigal
14	1723	Juzgado Tercero Civil del Centro	Dr. Flavio Pereyra Pereyra
15	2064	Juzgado Cuarto Civil del Centro	Liv. Juan Carlos Galván Castillo
16	2000	Juzgado Quinto Civil del Centro	M.D. Norma Alicia Cruz Olan
17	1680	Juzgado Sexto Civil del Centro	Lic. Elizabeth Cruz Celorio
18	948	Juzgado Civil de Balancán	Lic. Verónica Pérez Avalos
19	2485	Juzgado Primero Civil de Cárdenas	D.D. Trinidad González Sánchez
20	2407	Juzgado Segundo Civil de Cárdenas	Lic. Leticia Ulín Ble

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

21	2523	Juzgado Tercero Civil de Cárdenas	Lic. Verónica Luna Martínez
22	1530	Juzgado Primero Civil de Centla	Lic. Dalia Martínez Pérez
23	1362	Juzgado Segundo Civil de Centla	Lic. María Isabel Torres Madrigal
24	2456	Juzgado Primero Civil de Comalcalco	M.D. Carmita Sánchez Madrigal
25	1286	Juzgado Segundo Civil de Comalcalco	Lic. Liliana María López Sosa
26	1559	Juzgado Tercero Civil de Comalcalco	Dra. Elia Larisa Pérez Jiménez
27	1269	Juzgado Primero Civil de Cunduacán	Lic. Agustín Sánchez Frías
28	1454	Juzgado Segundo Civil de Cunduacán	Lic. Roselina Correa García
29	JCEZ-78/2025,	Juzgado Civil de Emiliano Zapata	Lic. Adriana de Jesús Rodríguez Ramos
30	2020	Juzgado Primero Civil de Huimanguillo	Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez
31	2113	Juzgado Segundo Civil de Huimanguillo	Lic. Lidia Priego Gómez
32	1084	Juzgado Civil de Jalapa	M.D. Aida María Morales Pérez
33	904/2025	Juzgado Primero Civil de Jalpa	Lic. Sara Concepción González Vázquez
34	086/2025	Juzgado Segundo Civil de Jalpa	Dra. Rosa Lenny Villegas Pérez
35	JCM/2315/2025	Juzgado Civil de Macuspana	M.D. Sandra Fabiola Briceño Ramón
36	1798	Juzgado Civil de Cd. Pemex	Dr. Adalberto Oramas Campos
37	2075	Juzgado Primero Civil de Nacajuca	Lic. Anabel Salaya Rodríguez
38	1720	Juzgado Primero Civil de Paraíso	Dr. Orbelin Ramírez Juárez

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

39	1588	Juzgado Segundo Civil de Paraíso	Lic. Heriberto Rogelio Oledo Fabres
40	957	Juzgado Civil de Tacotalpa	Lic. Francisca Magaña Orueta
41	1707	Juzgado Civil de Teapa	M.D. Yessenia Narváz Hernández
42	1001	Juzgado Civil de Tenosique	Lic. Pablo Hernández Reyes

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

**No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información.** Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

### Precedentes:

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

**TERCERO:** En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

**CUARTO:** Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-  
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 02 de junio de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900013625. -----

*“2025, Año de la Mujer Indígena”*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, mayo 12 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/418/2025

**LIC. DIEGO ARMANDO HERNANDEZ CARRERA**  
DIRECTOR GENERAL DE LA ADMINISTRACION DE LOS TRIBUNALES  
LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/135/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:**

**I. Datos generales sobre órdenes de protección**

**1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.**

**2. Número de órdenes solicitadas por:**

**a) la víctima,**

**b) su representante legal,**

**c) el Ministerio Público,**

**d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.**

**3. Número de órdenes emitidas por materia: ... laboral ...**

**4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.**

**II. Acceso y análisis de riesgo**

**(...)**

**6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?**

**7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?**

**8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?**

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

**9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.**

**10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?**

**Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.**

*Por parte de la Jefe  
Carrera  
14/05/2025  
TSJ/UT/SC*



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- 11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?**  
**12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?**  
**13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?**

(...)

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

- 16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.**  
**17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?**  
**18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?... (sic)...”**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **23 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA**



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, mayo 12 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/420/2025

**ALVARO JESÚS SASTRE GONZÁLEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/135/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

*“...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:*

*(...)*

*II. Acceso y análisis de riesgo*

*5. ¿El Poder Judicial cuenta con lineamientos, protocolos o formatos institucionales para realizar análisis de riesgo con perspectiva de género? En caso afirmativo, solicito copia documental...(sic)...”*

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **23 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA**

CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO  
OFICIALÍA DE PARTES

14 MAYO 2025

ANEXOS SIA 11:55

FINMA

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, mayo 12 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/421/2025

**MTRA. MARÍA VALERIANA MACDONEL ISIDRO**  
DIRECTORA DEL CENTRO DE ESPECIALIZACIÓN JUDICIAL  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/135/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:**

**(...)**

**IV. Capacitación y perspectiva de género**

**14. ¿Cuántas personas juzgadoras responsables de emitir órdenes de protección recibieron capacitación con perspectiva de género entre 2020 y 2024?**

**15. ¿Existen evaluaciones o certificaciones vinculadas a esta capacitación? Solicito la evidencia documental disponible...(sic)...”**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **23 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL**  
**DEL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, mayo 12 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/419/2025

**LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ**  
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL  
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
**P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/135/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:**

**I. Datos generales sobre órdenes de protección**

**1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.**

**2. Número de órdenes solicitadas por:**

**a) la víctima,**

**b) su representante legal,**

**c) el Ministerio Público,**

**d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.**

**3. Número de órdenes emitidas por materia: penal,..**

**4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.**

**II. Acceso y análisis de riesgo**

**(...)**

**6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?**

**7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?**

**8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?**

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

**9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.**

**10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?**

**Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?**

**12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?**

**13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?**

(...)

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

**16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.**

**17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?**

**18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?**

**VI. Datos demográficos de víctimas y agresores**

**19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?**

**20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?**

**21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?... (sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **23 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA**



**PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO**

C.p. Archivo



Villahermosa, Tabasco, mayo 13 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/417/2025

**JUZGADOS FAMILIARES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/135/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:**

**I. Datos generales sobre órdenes de protección**

**1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.**

**2. Número de órdenes solicitadas por:**

**a) la víctima,**

**b) su representante legal,**

**c) el Ministerio Público,**

**d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.**

**3. Número de órdenes emitidas por materia: ... familiar...**

**4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.**

**II. Acceso y análisis de riesgo**

**(...)**

**6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?**

**7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?**

**8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?**

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

**9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.**

**10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?**

**Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.**

**11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?**

# UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?**

**13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?**

(...)

## **V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

**16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.**

**17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?**

**18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?... (sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **23 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, mayo 13 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/416/2025

**JUZGADOS CIVILES  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/135/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**“...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:**

**I. Datos generales sobre órdenes de protección**

**1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.**

**2. Número de órdenes solicitadas por:**

**a) la víctima,**

**b) su representante legal,**

**c) el Ministerio Público,**

**d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.**

**3. Número de órdenes emitidas por materia: ... civil, ...**

**4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.**

**II. Acceso y análisis de riesgo**

**(...)**

**6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?**

**7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?**

**8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?**

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

**9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.**

**10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?**

**Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.**

**11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?**



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

**12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?**

**13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?**

(...)

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

**16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.**

**17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?**

**18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?... (sic)...”**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **23 de mayo del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA



PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

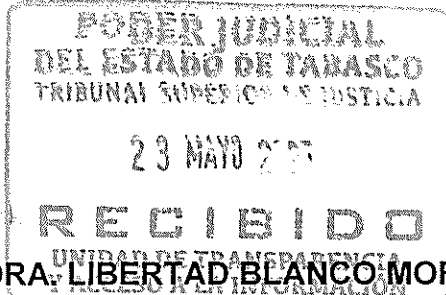
C.p. Archivo

# Dirección General de Administración de los Tribunales Laborales

Unidad de Peritos en Materia Laboral



Tel. 993 592 2780 ext. 4304 y 4320  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,  
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.



Oficio: DGATL/421/2025  
Asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco 23 de mayo de 2025

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**  
**P R E S E N T E.**

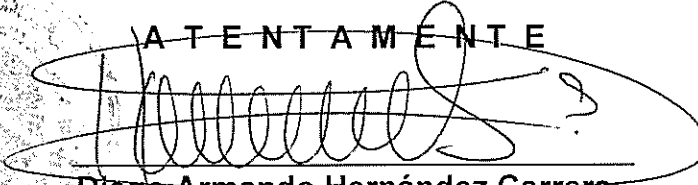
En relación al oficio **TSJ/UT/418/2025**, de fecha doce de mayo de esta anualidad y en respuesta a la solicitud **PJ/UTAIP/135/2025** se informa:

“...De conformidad con lo establecido en los artículos 6to de la Constitucional Política de lo Estados Unidos Mexicanos, 4to de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para las mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

- I. Datos Generales sobre órdenes de protección. (...)
- II. Acceso y análisis de riesgo (...)
- III. Duración, seguimiento y cumplimiento (...)
- V. Coordinación institucional y planes de seguridad (...)

**Respuesta:** De acuerdo a lo solicitado informo que en los Tribunales laborales del Poder Judicial del Estado, no se ha emitido ninguna orden de protección para mujeres víctimas de violencia, en el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre de 2024, toda vez que la legislación de la materia no contempla dichas órdenes.

Sin más por el momento me despido de usted de manera cordial.

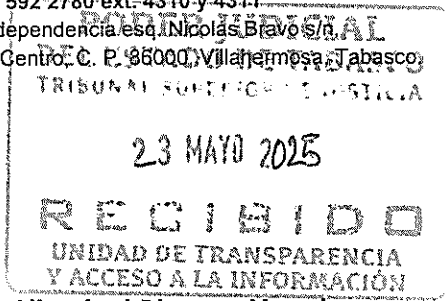
**A T E N T A M E N T E**  
  
**Diego Armando Hernández Carrera**  
Director

C.c.p. Archivo.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA



Tel. 993 592 2780 ext. 4310 y 4314  
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n.  
Colonia Centro, C. P. 96000 Villahermosa, Tabasco



Oficio: SGCJ/PJE/633/2025  
Asunto: Respuesta a solicitud

Villahermosa, Tabasco, a 23 de mayo de 2025.

**Libertad Blanco Morales**

Directora de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información Pública.

Presente.

Por medio del presente y en atención a su oficio TSJ/UT/420/2025, derivado de la solicitud de información con número interno PJ/UTAIP/135/2025, me permito informarle lo siguiente:

"...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024: (...)

**II. Acceso y análisis de riesgo**

5. ¿El Poder Judicial cuenta con lineamientos, protocolos o formatos institucionales para realizar análisis de riesgo con perspectiva de género? En caso afirmativo, solicito copia documental...(sic)..."

**Respuesta:** Actualmente el Poder Judicial del Estado de Tabasco cuenta con lineamientos y protocolos institucionales apegados a la perspectiva de género, información que se encuentra publicada en el microsítio de la Unidad de Igualdad de Género y Derechos Humanos, de la página oficial del Poder Judicial del Estado de Tabasco, disponible en el siguiente enlace:

- <https://tsj-tabasco.gob.mx/uigd/h/>

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente

Alvaro Jesús Sastré González  
Secretaría General de Acuerdos del Consejo de la Judicatura  
del Poder Judicial del Estado

c.c.p. Archivo.



Tel. 9935922780 Ext. 4747 y 4248  
Av. Gregorio Méndez Magaña 2402  
Col. Atasta, C. P. 86100, Villahermosa, Tabasco.  
centrodespecializacionjudicial@gmail.com

Villahermosa, Tabasco a 23 de mayo del 2025  
**Oficio No. CEJ/523/2025**  
**Asunto:** Respuesta a Solicitud de Transparencia.

**LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
PRESENTE**

En relación al oficio No. TSJ/UT/421/2025, y en atención a la solicitud de *Información de Transparencia con número de folio PJ/UTAIP/135/2025*, revisamos en nuestros registros se encontró lo siguiente:

*•...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:*

*IV Capacitación y perspectiva de género*

*14. ¿Cuántas personas juzgadoras responsables de emitir órdenes de protección recibieron capacitación con perspectiva de género entre 2020 y 2024?*

*Respuesta: 42 personas*

*15. ¿Existen evaluaciones o certificaciones vinculadas a esta capacitación? Solicito la evidencia documental disponible...(sic)...*

*Respuesta: No se poseen registros en este centro, sin embargo, año con año se realizan los exámenes de carrera judicial para los diferentes cargos, entre ellos el de Juzgador. Derivado de los cambios actuales presentados en el Poder Judicial, y según lo designen los acuerdos de Pleno, se harán las implementaciones pertinentes para las evaluaciones de nuestros juzgadores.*

Sin más por el momento, hago propia la ocasión para extenderle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Lic. María Valeriana Macdonel Isidro  
Directora del Centro de Especialización Judicial

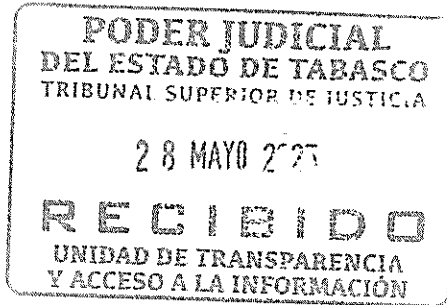
MVMI/MARC

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL  
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8 R/a. Medellín y Pigua  
3ª. Sección, Centro, Tabasco, C.P. 86281. (A un costado del Centro  
de Internamiento para adolescentes en el Estado de Tabasco).  
Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420

*"2025, Año de la Mujer Indígena"*



Oficio: 350/2025.

Asunto: El que se indica.

Villahermosa, Tabasco; a 27 de mayo de 2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio TSJ/UT/419/2025 de doce (12) de mayo de dos mil veinticinco (2025), y en relación a la solicitud de información de transparencia PJ/UTAIP/135/2025, en el que solicita *información respecto a las órdenes de protección para mujeres y víctimas de violencia emitidas en el periodo comprendido de enero de 2020 y diciembre de 2024*, me permito informarle que la información proporcionada por los administradores de cada región.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

Carlos Julián Ocaña Hernández

Director General



Psr\*

**JUZGADO DE CONTROL DE LA REGIÓN 1 CON SEDE EN MACUSPANA,  
TABASCO.**

"..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	1	10

2. Número de órdenes solicitadas por:

a) la víctima,

0

b) su representante legal,

0

c) el Ministerio Público,

11

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

0

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal,..

11

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles.

0

IL Acceso y análisis de riesgo

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

Se desconoce

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

Se desconoce

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

Se desconoce

II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

Mínimo: 30 días Máximo: 60 días

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

Se desconocen

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

0

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

Se desconoce

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

Se desconoce

V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

Se desconocen

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

Se desconoce

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?

Se desconoce

## VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?

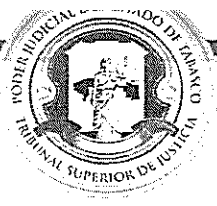
No aplica

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?

Se desconoce

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?..(sic)..."

Se desconoce



**JUZGADO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA REGIÓN  
JUDICIAL NUMERO 02 DE CUNDUACÁN, TABASCO.**

"..DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6° DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4° DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA  
LEGISLACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, SOLICITO DE MANERA ATENTA Y  
RESPECTUOSA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS **ORDENES DE  
PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EMITIDAS** POR ESE H.  
PODER JUDICIAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2020 Y  
DICIEMBRE DE 2024:

.DATOS GENERALES SOBRE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

1. NÚMERO TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS ENTRE ENERO DE  
2020 Y DICIEMBRE DE 2024, DESGLOSADAS POR AÑO.

2020=0

2021=0

2022=1

2023=1

2024=51

2. NÚMERO DE ÓRDENES SOLICITADAS POR:

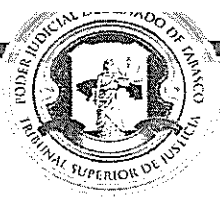
A) LA VÍCTIMA, =0

B) SU REPRESENTANTE LEGAL, =0

C) EL MINISTERIO PÚBLICO, = 53

D) DE OFICIO POR EL PODER JUDICIAL U OTRA VÍA. =0

3. NÚMERO DE ÓRDENES EMITIDAS POR MATERIA: PENAL,.. = 53



4. NÚMERO DE ÓRDENES CLASIFICADAS COMO: EMERGENTES, PREVENTIVAS CIVILES. =0

## II. ACCESO Y ANÁLISIS DE RIESGO

6. ¿EXISTE ALGÚN REGISTRO O BASE DE DATOS SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR EL RIESGO DE LAS VÍCTIMAS? = **SE DESCONOCE**

7. ¿CUÁNTAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS INCLUYERON UN ANÁLISIS DE RIESGO DOCUMENTADO? = **SE DESCONOCE**

8. ¿ CUÁNTAS SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN FUERON RECHAZADAS Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS REGISTRADOS PARA SU NEGATIVA? = **NINGUNA**

## II. DURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

9.¿CUÁL FUE LA DURACIÓN PROMEDIO (EN DÍAS) DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS? FAVOR DE INCLUIR MÍNIMO Y MÁXIMO REGISTRADO. = **60 DIAS**

10. ¿QUÉ MECANISMOS INSTITUCIONALES EXISTEN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES? FAVOR DE DESCRIBIR O INDICAR SI EXISTE ALGÚN LINEAMIENTO. = **SE DESCONOCE**

11.¿CUÁNTAS ÓRDENES FUERON MODIFICADAS, PRORROGADAS O REVOCADAS? = **NINGUNA**

12. ¿CUÁNTAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SE HAN ORDENADO JUNTO CON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN? = **NINGUNA**

13. ¿CUÁNTAS SANCIONES (MULTAS, ARRESTOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS) SE HAN IMPUESTO POR INCUMPLIMIENTO? = **NINGUNA**



## V. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PLANES DE SEGURIDAD

16. EXISTEN CONVENIOS O PROTOCOLOS VIGENTES CON FISCALÍAS, CEJUM O SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR ÓRDENES DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE ADJUNTAR COPIA. = **SE DESCONOCE**
17. ¿CUÁNTOS PLANES DE SEGURIDAD INDIVIDUALIZADOS SE HAN ELABORADO EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES DESDE 2020? = **SE DESCONOCE**
18. ¿EXISTE UN MODELO HOMOLOGADO O GUÍA OFICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS PLANES?, = **SE DESCONOCE**

## VI. DATOS DEMOGRÁFICOS DE VÍCTIMAS Y AGRESORES

19. ¿SE CUENTA CON REGISTROS ESTADÍSTICOS DE LAS VÍCTIMAS PROTEGIDAS POR SEXO Y GRUPO ETARIO?, = **TODOS MUJERES MEXICANAS.**
20. ¿EXISTE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR (PAREJA, EXPAREJA, FAMILIAR, ETC.)? = **SI EN TODOS SUS PAREJAS.**
21. ¿EXISTEN REGISTROS DE AGRESORES REINCIDENTES O CON INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES PREVIAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿EN QUÉ FORMATO ESTÁ DISPONIBLE DICHA INFORMACIÓN?...(SIC)..."; **FUERON DISTINTAS LAS PERSONAS.**

## Juzgado de control y tribunal de enjuiciamiento región 3 con sede en Jalapa, Tabasco.

"..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política

de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las **órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas** por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año,

2020=8

2021=10

2022=3

2023=2

2024=39

2. Número de órdenes solicitadas por:

a) la víctima, =0

b) su representante legal, =0

c) el Ministerio Público, = 62

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía. =0

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal,.. = 62

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles. =0

## II Acceso y análisis de riesgo

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? = se desconoce

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? = se desconoce

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa? = ninguna

## II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado. = 60 días

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento. = se desconoce

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas? = ninguna

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? = ninguna

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento? = ninguna

## V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia. = se desconoce

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020? = se desconoce

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?, = se desconoce

#### VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?, =si, todos los casos fueron mujeres, de nacionalidad mexicana.

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?, si, en todos los casos fueron sus parejas.

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?... (sic)...", no, fueron distintas las personas.

JUZGADO PRIMERO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA  
REGIÓN JUDICIAL 4, CON SEDE EN EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

"..DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6° DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4° DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA  
LEGISLACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, SOLICITO DE MANERA ATENTA Y  
RESPECTUOSA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS **ORDENES DE  
PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EMITIDAS** POR ESE H.  
PODER JUDICIAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2020 Y  
DICIEMBRE DE 2024:

.DATOS GENERALES SOBRE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

1. NÚMERO TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS ENTRE ENERO DE  
2020 Y DICIEMBRE DE 2024, DESGLOSADAS POR AÑO.

2020= 10

2021= 19

2022= 7

2023= 7

2024= 7

2. NÚMERO DE ÓRDENES SOLICITADAS POR:

A) LA VÍCTIMA, =0

B) SU REPRESENTANTE LEGAL, =0

C) EL MINISTERIO PÚBLICO, = 50

D) DE OFICIO POR EL PODER JUDICIAL U OTRA VÍA. =0

3. NÚMERO DE ÓRDENES EMITIDAS POR MATERIA: PENAL,.. = 48

4. NÚMERO DE ÓRDENES CLASIFICADAS COMO: EMERGENTES, PREVENTIVAS  
CIVILES. =0

## II. ACCESO Y ANÁLISIS DE RIESGO

6. ¿EXISTE ALGÚN REGISTRO O BASE DE DATOS SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR EL RIESGO DE LAS VÍCTIMAS? = **SI**

7. ¿CUÁNTAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS INCLUYERON UN ANÁLISIS DE RIESGO DOCUMENTADO? = **NINGUNA**

8. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN FUERON RECHAZADAS Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS REGISTRADOS PARA SU NEGATIVA? = **1, EL TERMINO PARA QUE EL FISCAL SOLICITARA SU RATIFICACION, HABIA EXCEDIDO.**

## II. DURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

9. ¿CUÁL FUE LA DURACIÓN PROMEDIO (EN DÍAS) DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS? FAVOR DE INCLUIR MÍNIMO Y MÁXIMO REGISTRADO. = **MÍNIMO DE 30 DÍAS Y MÁXIMO 60 DÍAS.**

10. ¿QUÉ MECANISMOS INSTITUCIONALES EXISTEN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES? FAVOR DE DESCRIBIR O INDICAR SI EXISTE ALGÚN LINEAMIENTO. = **SUPERVISADA POR LA FISCALIA, Y DE AHÍ REQUERIRLO CON SEGURIDAD PUBLICA PARA AUXILIAR A LA VICTIMA.**

11. ¿CUÁNTAS ÓRDENES FUERON MODIFICADAS, PRORROGADAS O REVOCADAS? = **NINGUNA**

12. ¿CUÁNTAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SE HAN ORDENADO JUNTO CON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN? = **NINGUNA**

13. ¿CUÁNTAS SANCIONES (MULTAS, ARRESTOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS) SE HAN IMPUESTO POR INCUMPLIMIENTO? = **NINGUNA**

## V. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PLANES DE SEGURIDAD

16. EXISTEN CONVENIOS O PROTOCOLOS VIGENTES CON FISCALÍAS, CEJUM O SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR ÓRDENES DE

PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE ADJUNTAR COPIA. = **NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION.**

17. ¿CUÁNTOS PLANES DE SEGURIDAD INDIVIDUALIZADOS SE HAN ELABORADO EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES DESDE 2020? = **NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION**

18. ¿EXISTE UN MODELO HOMOLOGADO O GUÍA OFICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS PLANES?, = **NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION**

#### VI. DATOS DEMOGRÁFICOS DE VÍCTIMAS Y AGRESORES

19. ¿SE CUENTA CON REGISTROS ESTADÍSTICOS DE LAS VÍCTIMAS PROTEGIDAS POR SEXO Y GRUPO ETARIO?, =**TODOS MUJERES MEXICANAS.**

20. ¿EXISTE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR (PAREJA, EXPAREJA, FAMILIAR, ETC.)?= **EN TODOS SON FAMILIARES.**

21. ¿EXISTEN REGISTROS DE AGRESORES REINCIDENTES O CON INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES PREVIAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿EN QUÉ FORMATO ESTÁ DISPONIBLE DICHA INFORMACIÓN?... (SIC)...", **SON DISTINTAS PERSONAS.**

JUZGADO SEGUNDO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA  
REGIÓN JUDICIAL 4, CON SEDE EN JONUTA, TABASCO

"..DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6° DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4° DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA  
LEGISLACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, SOLICITO DE MANERA ATENTA Y  
RESPECTUOSA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS **ORDENES DE  
PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EMITIDAS** POR ESE H.  
PODER JUDICIAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2020 Y  
DICIEMBRE DE 2024:

.DATOS GENERALES SOBRE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

1. NÚMERO TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS ENTRE ENERO DE  
2020 Y DICIEMBRE DE 2024, DESGLOSADAS POR AÑO.

2020= 0

2021= 0

2022= 0

2023= 0

2024= 0

2. NÚMERO DE ÓRDENES SOLICITADAS POR:

A) LA VÍCTIMA, =0

B) SU REPRESENTANTE LEGAL, =0

C) EL MINISTERIO PÚBLICO, = 0

D) DE OFICIO POR EL PODER JUDICIAL U OTRA VÍA. =0

3. NÚMERO DE ÓRDENES EMITIDAS POR MATERIA: PENAL,.. = 0

4. NÚMERO DE ÓRDENES CLASIFICADAS COMO: EMERGENTES, PREVENTIVAS  
CIVILES. =0

## II. ACCESO Y ANÁLISIS DE RIESGO

6. ¿EXISTE ALGÚN REGISTRO O BASE DE DATOS SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR EL RIESGO DE LAS VÍCTIMAS? = **NADA QUE REPORTAR**

7. ¿CUÁNTAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS INCLUYERON UN ANÁLISIS DE RIESGO DOCUMENTADO? = **NADA QUE REPORTAR**

8. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN FUERON RECHAZADAS Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS REGISTRADOS PARA SU NEGATIVA? = **NADA QUE REPORTAR**

## II. DURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

9. ¿CUÁL FUE LA DURACIÓN PROMEDIO (EN DÍAS) DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS? FAVOR DE INCLUIR MÍNIMO Y MÁXIMO REGISTRADO. = **NADA QUE REPORTAR**

10. ¿QUÉ MECANISMOS INSTITUCIONALES EXISTEN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES? FAVOR DE DESCRIBIR O INDICAR SI EXISTE ALGÚN LINEAMIENTO. = **NADA QUE REPORTAR**

11. ¿CUÁNTAS ÓRDENES FUERON MODIFICADAS, PRORROGADAS O REVOCADAS? = **NINGUNA**

12. ¿CUÁNTAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SE HAN ORDENADO JUNTO CON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN? = **NINGUNA**

13. ¿CUÁNTAS SANCIONES (MULTAS, ARRESTOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS) SE HAN IMPUESTO POR INCUMPLIMIENTO? = **NINGUNA**

## V. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PLANES DE SEGURIDAD

16. EXISTEN CONVENIOS O PROTOCOLOS VIGENTES CON FISCALÍAS, CEJUM O SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR ÓRDENES DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE ADJUNTAR COPIA. = **NADA QUE REPORTAR**

17. ¿CUÁNTOS PLANES DE SEGURIDAD INDIVIDUALIZADOS SE HAN ELABORADO EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES DESDE 2020? = **NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION**

18. ¿EXISTE UN MODELO HOMOLOGADO O GUÍA OFICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS PLANES?, = **NO SE CUENTA CON ESA INFORMACION**

#### VI. DATOS DEMOGRÁFICOS DE VÍCTIMAS Y AGRESORES

19. ¿SE CUENTA CON REGISTROS ESTADÍSTICOS DE LAS VÍCTIMAS PROTEGIDAS POR SEXO Y GRUPO ETARIO?, = **NADA QUE REPORTAR**

20. ¿EXISTE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR (PAREJA, EXPAREJA, FAMILIAR, ETC.)?= **NADA QUE REPORTAR**

21. ¿EXISTEN REGISTROS DE AGRESORES REINCIDENTES O CON INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES PREVIAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿EN QUÉ FORMATO ESTÁ DISPONIBLE DICHA INFORMACIÓN?... (SIC)...", **NADA QUE REPORTAR**

## REGION 5.1 PARAÍSO TABASCO.

"..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las **órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia** emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año,

2020	7
2021	12
2022	8
2023	7
2024	17

2. Número de órdenes solicitadas por:

Año	a) la víctima	b) su representante legal	c) el Ministerio Público,	d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.
2020	0	0	7	0
2021	0	0	12	0
2022	0	0	8	0
2023	0	0	7	0
2024	0	0	17	0

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal.

Materia Penal	
2020	7
2021	12
2022	8
2023	7
2024	17

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles.

IL Acceso y análisis de riesgo

**Respuesta:** No aplica

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

**Respuesta:** no

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

**Respuesta:** No aplica

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

**Respuesta:** ninguna

II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

**Respuesta:** 60 días máximo

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

**Respuesta:** No aplica

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

**Respuesta:** ninguna

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

**Respuesta:** No aplica

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

**Respuesta:** ninguna

V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

**Respuesta:** No aplica

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

**Respuesta:** No aplica

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?

**Respuesta:** No aplica

VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?

**Respuesta:** No aplica

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?

**Respuesta:** No aplica

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?...(sic)..."

**Respuesta:** No aplica

## INFORME DEL JUZGADO SEGUNDO DE CONTROL DE LA REGIÓN 5, CON SEDE EN CENTLA, TABASCO.

..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

### . Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

R. 2020 = 0    2021= 0    2022=0    2023= 0    2024= 44

2. Número de órdenes solicitadas por:

a) la víctima = 0

b) su representante legal = 0

c) el Ministerio Público = 55

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía. = 0

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal. = 44

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles. = 0

### II Acceso y análisis de riesgo

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? Respuesta = No

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? Respuesta = 44

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

Respuesta= 11. De los cuales:

3 fueron declarados sin materia por desistimiento del Fiscal.

3 fueron declarados sin materia por incomparecencia del Fiscal.

1 fue declarado sin materia por muerte del imputado

2 fueron declaradas sin materia, por ser solicitada su ratificación fuera del término.

2 No fueron ratificadas en razón de que no se justificó objetivamente la existencia de un riesgo hacia la víctima.

## **II. Duración, seguimiento y cumplimiento**

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

R. de 30 a 60 días.

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

R. No se tiene esa información

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

R.= 2

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

R.= 0

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

R.= 0

## **V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

R.= No se cuenta con esa información

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

R.= No se cuenta con esa información

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?

R.= No se cuenta con esa información

#### VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?

R.= Si

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?

R.= Si

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?...(sic)...".

R. = No

## R6 NACAJUCA, JUZGADO DE CONTROL .

"..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las ordenes de protección para mujeres victimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

### . Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	13	41	10	5	24	93

### 2. Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima 0
- b) su representante legal 0
- c) el Ministerio Público

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	15	44	10	5	24	98

- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía 0

### 3. Número de órdenes emitidas por materia: penal

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	13	41	10	5	24	93

### 4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles

#### i. EMERGENTES

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
-----	------	------	------	------	------	-------

<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>	<b>13</b>	<b>41</b>	<b>10</b>	<b>5</b>	<b>24</b>	<b>93</b>
------------------------------	-----------	-----------	-----------	----------	-----------	-----------

## II, PREVENTIVAS CIVILES: 0

### II. Acceso y análisis de riesgo

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

R. **Se desconoce**

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

R. **Se desconoce**

8. ¿ Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

<b>AÑO</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>TOTAL</b>
<b>MEDIDAS DE PROTECCIÓN</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>

R. **Los motivos por los cuales no fueron ratificadas porque no fue solicitada en tiempo su ratificación por el Fiscal del Ministerio Público.**

### II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9.¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

R. **La imposición de las medidas de protección tienen una duración mínima de 30 días, con una máxima de sesenta días naturales, prorrogables hasta por treinta días, acorde a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Procedimientos Penales.**

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

R. **Se desconoce.**

11.¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

Ninguna.

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

Ninguna

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

R. Ninguna.

#### V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

R. Se desconoce.

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

R. Se desconoce.

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?.

**R. Se desconoce**

#### VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?

##### **POR SEXO.**

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	13	41	10	5	24	93
	MUJER	MUJER	MUJER	MUJER	MUJER	

##### **POR GRUPO ETARIO**

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
MEDIDAS DE PROTECCIÓN	13	41	10	5	24	93
	MUJER	MUJER	MUJER	MUJER	MUJER	ADULT
	ADULT	ADULT	ADULT	ADULT	ADULT	A
	A	A	A	A	A	

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?

R. Se desconoce

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?...(sic)..."

R, Se desconoce.

**JUZGADO SEGUNDO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA  
REGIÓN JUDICIAL 6, CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO**

"..DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 6° DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 4° DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO LA LEGISLACIÓN LOCAL CORRESPONDIENTE, SOLICITO DE MANERA ATENTA Y RESPETUOSA LA SIGUIENTE INFORMACIÓN RELATIVA A LAS **ORDENES DE PROTECCIÓN PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA EMITIDAS** POR ESE H. PODER JUDICIAL EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2020 Y DICIEMBRE DE 2024:

.DATOS GENERALES SOBRE ÓRDENES DE PROTECCIÓN

1. NÚMERO TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS ENTRE ENERO DE 2020 Y DICIEMBRE DE 2024, DESGLOSADAS POR AÑO.

2020= 7

2021= 6

2022= 1

2023= 0

2024= 6

2. NÚMERO DE ÓRDENES SOLICITADAS POR:

A) LA VÍCTIMA, =0

B) SU REPRESENTANTE LEGAL, =0

C) EL MINISTERIO PÚBLICO, = 20

D) DE OFICIO POR EL PODER JUDICIAL U OTRA VÍA. =0

3. NÚMERO DE ÓRDENES EMITIDAS POR MATERIA: PENAL,.. = 20

4. NÚMERO DE ÓRDENES CLASIFICADAS COMO: EMERGENTES, PREVENTIVAS CIVILES. =0

## II. ACCESO Y ANÁLISIS DE RIESGO

6. ¿EXISTE ALGÚN REGISTRO O BASE DE DATOS SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR EL RIESGO DE LAS VÍCTIMAS? = **SI**

7. ¿CUÁNTAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS INCLUYERON UN ANÁLISIS DE RIESGO DOCUMENTADO? = **SE DESCONOCE**

8. ¿CUÁNTAS SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN FUERON RECHAZADAS Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS REGISTRADOS PARA SU NEGATIVA? = **0**

## II. DURACIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

9. ¿CUÁL FUE LA DURACIÓN PROMEDIO (EN DÍAS) DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS? FAVOR DE INCLUIR MÍNIMO Y MÁXIMO REGISTRADO. = **60 DIAS**

10. ¿QUÉ MECANISMOS INSTITUCIONALES EXISTEN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ÓRDENES? FAVOR DE DESCRIBIR O INDICAR SI EXISTE ALGÚN LINEAMIENTO. = **SE DESCONOCE**

11. ¿CUÁNTAS ÓRDENES FUERON MODIFICADAS, PRORROGADAS O REVOCADAS? = **NINGUNA**

12. ¿CUÁNTAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SE HAN ORDENADO JUNTO CON LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN? = **NINGUNA**

13. ¿CUÁNTAS SANCIONES (MULTAS, ARRESTOS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS) SE HAN IMPUESTO POR INCUMPLIMIENTO? = **NINGUNA**

## V. COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y PLANES DE SEGURIDAD

16. EXISTEN CONVENIOS O PROTOCOLOS VIGENTES CON FISCALÍAS, CEJUM O SECRETARÍAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR ÓRDENES DE PROTECCIÓN? EN CASO AFIRMATIVO, FAVOR DE ADJUNTAR COPIA. = **SE DESCONOCE**

17. ¿CUÁNTOS PLANES DE SEGURIDAD INDIVIDUALIZADOS SE HAN ELABORADO EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES DESDE 2020? = **SE DESCONOCE**

18. ¿EXISTE UN MODELO HOMOLOGADO O GUÍA OFICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS PLANES?, = **SE DESCONOCE**

#### VI. DATOS DEMOGRÁFICOS DE VÍCTIMAS Y AGRESORES

19. ¿SE CUENTA CON REGISTROS ESTADÍSTICOS DE LAS VÍCTIMAS PROTEGIDAS POR SEXO Y GRUPO ETARIO?, =**TODOS MUJERES MEXICANAS.**

20. ¿EXISTE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR (PAREJA, EXPAREJA, FAMILIAR, ETC.)?= **SI EN TODOS SUS PAREJAS.**

21. ¿EXISTEN REGISTROS DE AGRESORES REINCIDENTES O CON INCUMPLIMIENTO DE ÓRDENES PREVIAS? EN CASO AFIRMATIVO, ¿EN QUÉ FORMATO ESTÁ DISPONIBLE DICHA INFORMACIÓN?... (SIC)...", **FUERON DISTINTAS LAS PERSONAS.**

## REGION 7.

### HUIMANGUILLO TABASCO.

"..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las ordenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

#### . Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año, R= 0

2. Número de órdenes solicitadas por:

a) la víctima,

b) su representante legal,

c) el Ministerio Público,

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

R= 0

2. Número de órdenes emitidas por materia: penal,..

R= 0

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles.

IL Acceso y análisis de riesgo

R= 0

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

R= 0

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? R= 0

8. ¿ Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

II. Duración, seguimiento y cumplimiento R= 0

9.¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado. R= 0

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento. R= 0

11.¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas? R= 0

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? R= 0

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento? R= 0

V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia. R= 0

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020? R= 0

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes? R= 0

VI. Datos demográficos de víctimas y agresores R= 0

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario? R= 0

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)? R= 0

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?... (sic)..." R= 0

**JUZGADO SEGUNDO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA  
REGIÓN 8, CÁRDENAS, TABASCO**

".De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año:

**R.- 0**

No obstante, se han realizado 3 ratificaciones de medidas de protección que habían sido impuesta por la fiscalía.

2. Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima,
- b) su representante legal,
- c) el Ministerio Público,
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

**R.- 0**

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal,..

**R.- 0**

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles.

IL Acceso y análisis de riesgo

**R.- 0**

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

8. ¿ Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9.¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

**R.- No se cuenta con la información**

11.¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

**R.- No se cuenta con la información**

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

**R.- No se cuenta con la información**

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?

**R.- No se cuenta con la información**

VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?

**R.- No se cuenta con la información**

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?

**R.- No se cuenta con la información**

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?...(sic)..."

**R.- No se cuenta con la información**

**JUZGADO TERCERO DE CONTROL Y TRIBUNAL DE ENJUICIAMIENTO DE LA  
REGIÓN 8.2 CÁRDENAS, TABASCO**

"..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año:

**R.- 0**

No obstante, se han realizado 3 ratificaciones de medidas de protección que habían sido impuesta por la fiscalía.

2. Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima,
- b) su representante legal,
- c) el Ministerio Público,
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

**R.- 0**

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal,..

**R.- 0**

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles.

II. Acceso y análisis de riesgo

**R.- 0**

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

8. ¿ Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9.¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

**R.- No se ha solicitado orden de protección.**

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

**R.- No se cuenta con la información**

11.¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

**R.- No se ha solicitado orden de protección**

V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

**R.- No se cuenta con la información**

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

**R.- No se cuenta con la información**

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?

**R.- No se cuenta con la información**

VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?

**R.- No se cuenta con la información**

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?

**R.- No se cuenta con la información**

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?... (sic)..."

**R.- No se cuenta con la información**

## Región 81 Cárdenas, Tabasco.

"..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

2020: 5

2021: 0

2022: 1

2023: 1

2024: 0

2. Número de órdenes solicitadas por:

a) la víctima,

b) su representante legal,

c) el Ministerio Público : 6

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal: 6

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles. Se desconoce.

II Acceso y análisis de riesgo

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? No

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? Se desconoce

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa? Ninguna

## II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado. Se desconoce.

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento. Se desconoce

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

Ninguna.

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? Se desconoce

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento? Se desconoce.

## V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia. No

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020? Se desconoce

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes? Se desconoce.

## VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario? No

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)? No

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?...(sic)..."No

## REGIÓN JUDICIAL 9, SEDE CENTRO, TABASCO.

..De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

2020: 102

2021: 104

2022: 92

2023: 30

2024: 58

2. Número de órdenes solicitadas por:

a) la víctima, 0

b) su representante legal, 0

c) el Ministerio Público,

2020: 102

2021: 104

2022: 92

2023: 30

2024: 58

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía. 0

3. Número de órdenes emitidas por materia: penal,

0

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas civiles. 0

## Acceso y análisis de riesgo

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

Sin dato

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

Sin dato

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

2020: 9

2021: 3

2022: 3

2023: 1

2024: 2

## II. Duración, seguimiento y cumplimiento

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

60 días en promedio.

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

Fiscalía General del Estado.

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

Sin dato

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

Sin dato

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

Sin dato

#### V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

Sin dato

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

Sin dato

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?

Sin dato

#### VI. Datos demográficos de víctimas y agresores

19. ¿Se cuenta con registros estadísticos de las víctimas protegidas por sexo y grupo etario?

NO

20. ¿Existe información sistematizada sobre el vínculo de la víctima con el agresor (pareja, expareja, familiar, etc.)?

NO

21. ¿Existen registros de agresores reincidentes o con incumplimiento de órdenes previas? En caso afirmativo, ¿en qué formato está disponible dicha información?... (sic)..."

NO



**Dependencia:** Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Centro.

**Asunto:** Se rinde informe.

Villahermosa, Centro, Tab., a 23 de mayo 2025.

**Dra. Libertad Blanco Morales**  
**Directora de Unidad de Transparencia y**  
**acceso a la Información.**  
P r e s e n t e .

En atención a su oficio TSJ/UT/417/2025 de 13 de mayo de 2025, me permito remitir la información solicitada.

**I. Datos generales sobre órdenes de protección.**

1.- Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

2020	33
2021	28
2022	31
2023	67
2024	56

2.- Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima, 215
- b) su representante legal, ninguna
- c) el Ministerio Público, ninguna
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía, ninguna

3. Número de ordenes emitidas por materia familiar. 215

4.- Número de ordenes clasificadas como; emergentes, preventivas o civiles.

**II. Acceso y análisis de riesgo**

(...)

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? Ninguno

7.- ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? Ninguna

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa? Ninguna.

9 ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

10 ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento. Ninguno.

11 ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas? Ninguna

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? Ninguna

13. Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento? Ninguna

(...)

#### V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16 ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia. No

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020? Ninguna

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes) ...(sic)...” No.



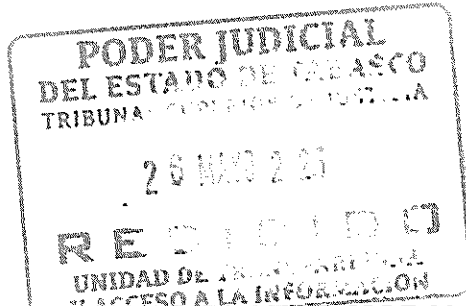
Atentamente.

Lic. Irma Morales Jiménez.  
Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del  
Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia  
del Distrito Judicial de Centro.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR CENTRO**



Tel. (993)592-27-80 ext. 4723  
Juzgados Civiles y Familiares de Centro, Tabasco. Av. Gregorio Méndez sin número  
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100  
juzgadosegundofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx



**OFICIO NÚMERO: 3741**

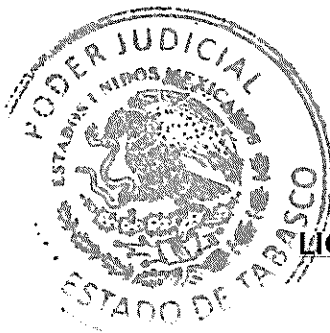
**ASUNTO: Se rinde informe**

Villahermosa, Tab., mayo 23, 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio TSJ/UT/417/2025, de fecha 13 de mayo del año en curso; derivado de la solicitud de información con número de folio interno PJ/UTAIP/135/2025, informo lo siguiente, con relación al juzgado segundo familiar a mi cargo:

1. Se tiene cero registros de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 a diciembre de 2024.
2. Derivado de la respuesta anterior, no se tienen registros de los rubros relativos a los puntos 2, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13.
16. No se tiene registros de convenios vigentes con las instituciones públicas citadas en este punto.
17. Derivado de la respuesta dada en el punto 1, no se tienen datos sobre lo apuntado en los puntos 17 y 18.



**ATENTAMENTE  
LA JUEZA SEGUNDO FAMILIAR**

**LIC. MARTHA EUGENIA OROZCO JIMÉNEZ.**

"2025, año de la mujer indígena."

Juzgado Tercero Familiar  
Oficio. 4128  
Asunto: El que se indica.  
Villahermosa, Tabasco, 28 de mayo 2025.

**Dra. Libertad Blanco Morales**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información.**  
**Presente.**

En atención a su oficio TSJ/UT/417/2025, de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, se informa que en este juzgado no se cuenta con registros o control alguno de las ordenes de protección emitidas en las fechas solicitadas entre enero de 2020 a diciembre 2024, por lo que existe una imposibilidad para emitir la información de lo solicitada.

Lo anterior, para su conocimiento y los efectos legales correspondientes.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atefamente  
M. D. Alma Luz Gómez Palma.  
Jueza Tercero Familiar de Primera Instancia



SECRETARÍA DE JUSTICIA



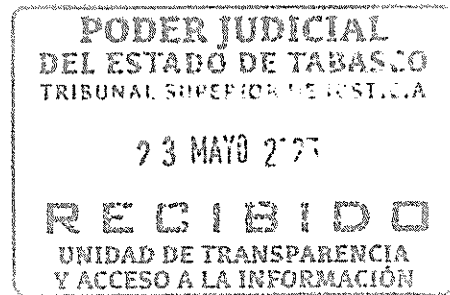
**Dependencia:** Juzgado Cuarto  
Familiar de Primera Instancia.

**Oficio No:**5689.

**Asunto:** El que se indica.

Villahermosa, Tabasco, México; a 23 de mayo de 2025.

**Doctora. Libertad Blanco Morales.**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**  
**y Acceso a la Información Pública**  
**del Estado de Tabasco.**  
**PRESENTE.**



Por medio del presente y en contestación el oficio número **TSJ/UT/417/2025**, remito a usted el informe rendido por la licenciada María de la Luz Valier Ramos, Secretaria Judicial, encargada de la Oficialía de Partes de este Juzgado.

Sin otro particular, me despido de usted y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE.**

Jueza Cuarto Familiar de Primera  
Instancia de Centro, Tabasco

**Doctora. Norma Leticia Félix García.**



---

Av. Gregorio Méndez, s/n col. Atasta, Centro Tab. (Frente al recreativo)  
Tel. (01-9933)-15-3956

C.P. 86100



## JUZGADO CUARTO FAMILIAR, CENTRO, TABASCO

---

Villahermosa, Tabasco, a jueves, 22 de mayo de 2025.

**Dra. Libertad Blanco Morales**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**  
**Y Acceso a la Información.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/417/2025, de fecha trece de mayo del dos mil veinticinco, y recibido el veintiuno del presente mes y año, derivado del oficio PJ/UTAIP/135/2024, al respecto informo a usted:

Que, en este juzgado a mi cargo, no se tiene registro de la información solicitada en los apartados I, II, III y V, derivado del oficio mencionado en líneas que anteceden.

**Atentamente.**

Secretaria Judicial, en funciones de oficial de partes

**Lic. Maria de la Luz Valier Ramos**



---

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Mex. (Frente al recreativo de Atasta)  
C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro, Tels. y Fax. (01993) 3152179 y 315395.

"2025, Año de la Mujer Indígena"

**Dependencia:** Juzgado Quinto Familiar de  
Primera Instancia.

**Oficio núm.:** 3670

**Asunto:** Se rinde informe.

Villahermosa, Tabasco, a 22 de mayo de 2025.



**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.**

**Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información.**

**Presente.**

Respecto a su similar **TSJ/UT/417/2025**, del trece de mayo de dos mil veinticinco, me permito rendir dentro del término concedido el informe solicitado en los siguientes términos:

No se tiene dato de la información requerida en relación a las preguntas **1, 2, 3, y 4, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 17.**

**En relación a la pregunta 6.** No se cuenta con registro o base de datos sobre criterios utilizados para evaluar el riesgo de la víctima.

**En relación a la pregunta 16.** No hay convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUN o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección

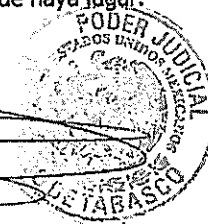
**En relación a la pregunta 17.** En este juzgado no se han elaborado planes de seguridad individualizados elaborados en coordinación con otras autoridades.

**En relación a la pregunta 18.** Se desconoce si existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes.

Lo anterior, para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

Atentamente.

**DRA. LORENA DENIS TRINIDAD.**  
JUEZA QUINTO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA DEL CENTRO.



**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**

Tel. 993 592 2780 ext. 4741  
Av. Gregorio Méndez, sin número, Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco,  
C.P. 86100, Correo Institucional: juzgadosextofamiliarcentro@tsj-tabasco.gob.mx



**Dependencia:** Juzgado Sexto Familiar de  
Primera Instancia de Centro, Tabasco.  
**Oficio:** 3271  
**Asunto:** Solicitud.

Villahermosa, Tabasco; a 23 de mayo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
P R E S E N T E.**

En cumplimiento al requerimiento efectuado mediante oficio número TSJ/UT/382/2025, de fecha trece de mayo del año en curso, correspondiente al folio PJ/UTAIP/135/2025, con respecto a lo siguiente:

*"...De conformidad con lo establecido en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:*

*I. Datos generales sobre órdenes de protección*

*1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.*

*2. Número de órdenes solicitadas por:*

- a) la víctima,*
- b) su representante legal,*
- c) el Ministerio Público,*
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.*

*3. Número de órdenes emitidas por materia: ... familiar...*

*4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.*

*II. Acceso y análisis de riesgo(...)*

*6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?*

*7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?*



**8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?**

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

**9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de Incluir el mínimo y máximo registrado.**

**10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?**

**Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.**

**11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?**

**12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?**

**13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?(...)**

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

**16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.**

**17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?**

**18. ¿Existe un modelo homologado o quía oficial para la elaboración de estos planes?...(sic)..."**

Informo a usted lo siguiente:

**I. Datos generales sobre órdenes de protección**

**1. Total de ordenes: 0 órdenes de protección**

**2. Número de órdenes solicitadas por:**

a) la víctima: 0

b) su representante legal:0

c) el Ministerio Público:0

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía: 0

**3. Número de órdenes emitidas por materia: ... familiar...**

R= 0

**4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.**

Emergente:0

Preventivas:0

Civiles: 0

**II. Acceso y análisis de riesgo**

6. R= No.

7. Total= 0

8. Total = 0



**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

9: R= 0

10: R= Ninguno.

11. Total= 0

12. Total= 0.

13. Total=0.

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

16: R= No.

17.Total= 0.

18. R= No

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

**A T E N T A M E N T E.**  
**JUEZA SEXTO FAMILIAR DEL PRIMER DISTRITO**  
**JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.**

---

**MTRA. GENNY GUADALUPE MORA FONZ**



Nombre del firmante: GENNY GUADALUPE MORA FONZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000001223

Sello Digital Autoridad Judicial:

w8koUOvzcegkX8lJsS9WibKxCv8ews2YBjBtmVHDFIDYkcoJldBdAbIf+e+TLZrZlmeCwAxrYAgKjM57i64DMWeiCUgw5C3dvogJ  
+2YKGwi16Ej6VWX/E6UN9l4fr28HKdK98ek4eLKKLnV1kBxCWQOxl4O1Gq/r214gzYqx1BulKH306VoKyOmt1F2qa99m15TFjvZ  
5Ze3U/aPk7u0IsNUrYDm7uTm+7RJZmUQ4hqDtoUWZVoKNQc3i8XCo3ZEBR2DhyRF1mXfw67P

Sellado de tiempo: MOFG790203MCSRNN18|20250523141137.617520|a58b4e5ea8f96d4ef04671d0d67227d2

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-23 14:11:37

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/233-2025.05.23 14:11:37.617520.14.11.37.617520/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/233-2025.05.23%2014:11:37.617520.14.11.37.617520/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



## JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO



Tel. 993 592 2780 ext. 4742

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro

**Oficio No: 2282**

**Asunto: El que se indica.**

Villahermosa, Tabasco, 23 de mayo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
P R E S E N T E**

En atención al oficio **TSJ/UT/417/2025**, de fecha **trece de mayo de dos mil veinticinco**, hago del conocimiento que de la búsqueda en el sistema de gestión judicial y en los libros que se lleva en este juzgado, **informo lo siguiente.**

Relativo a las **órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia** emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

**I. Datos generales sobre órdenes de protección.**

**1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.**

**0 registro**

**2. Número de órdenes solicitadas por:**

a) la víctima. **0 registro**

b) su representante legal. **0 registro**

c) el Ministerio Público. **0 registro**

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía. **0 registro**

**3. Número de órdenes emitidas por materia: ... familiar...  
0 registro**



## JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO



Tel. 993 592 2780 ext. 4742

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

**0 registro**

### II. Acceso y análisis de riesgo.

6. Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? **No**

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? **0 registro**

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa? **0 registro**

### III. Duración, seguimiento y cumplimiento.

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado. **0 registro**

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? (Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento). **0 registro**

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?  
**0 registro**

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? **0 registro**

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento? **0 registro**

### V. Coordinación institucional y planes de seguridad.

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia? **0 registro**



## JUZGADO SÉPTIMO FAMILIAR DE CENTRO, TABASCO



Tel. 993 592 2780 ext. 4742

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., Méx.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020? **0 registro**

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?... (sic)... " **0 registro**

Lo que informo para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E.**  
**JUEZA SÉPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.**

**LIC. CRISTINA AMÉZQUITA PÉREZ.**

\*jca



Nombre del firmante: CRISTINA AMEZQUITA PEREZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 0000000000000000001778

Sello Digital Autoridad Judicial:

oKAzyDr43axGk3/g6wLu060CKld2hGrmFCQxuFckFcSOqIs6T4AWk8akImRqHqc7MRGS8CfeLjAC0u+deAnFHzosqzrktElryMI4  
LM/27o4Xvtlu0P0+tMNLFG4I3KaHbqNI9LrtBT8qTUezeMG+D75OivWZOkdz0evbDbiVzd7hv8iDxO3V11qUltmiiHbtpwK56ksYXi  
OTREVYiNqJ+aCREhfMNArqQW5+elaxPRCf0bkdZ3IYaulweM3dv/uDXzzSYChwPTID7BGPqgB

Sellado de tiempo: AEPC620711MTCMRR06|20250523140143.338695|df55f78ce9af38bed5755d69cec52a97

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-23 14:01:43

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/225-2025.05.23 14:01:43.338695.14.01.43.338695/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/225-2025.05.23%2014:01:43.338695.14.01.43.338695/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



# JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CENTRO

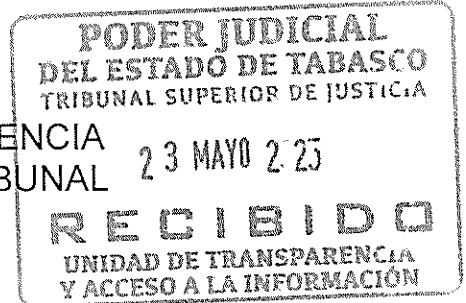


Tel. 993 592 2780 ext. 4703  
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab.,  
Mex. (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y  
Familiares del Centro.

OFICIO NÚMERO: 2247

Villahermosa, Tabasco, México 22 de mayo de 2025.

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E :



En atención a su oficio TSJ/UT/416/2024 de fecha trece de mayo del mismo año, respecto a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas en el periodo comprendido entre enero de 2020 a diciembre de 2024, me permito informarle lo siguiente:

Después de realizar una búsqueda minuciosa y exhaustiva en el sistema de gestión Judicial de este juzgado a mi cargo, así como de la búsqueda realizada en los libros de gobierno e índice, se advierte que no se decretó orden alguna para la protección de mujeres víctimas de violencia, en razón de que no fueron solicitadas por ninguna de las partes de los juicios civiles que se ventilan ante esta autoridad, ni de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

Lo que informo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER  
DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO.



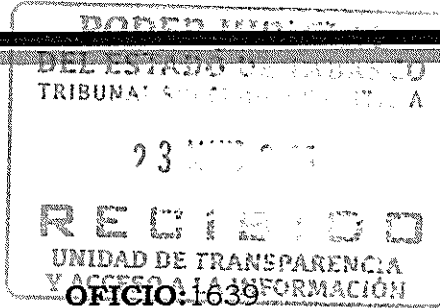
M.D. SILVIA VILLALPANDO GARCIA

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

“2025. Año de la Mujer Indígena”

Tel. 993 592 2780 ext. 4706

Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro



**ASUNTO:** El que se indica

Villahermosa, Tabasco, 23 de mayo de 2025

**LIC. DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO  
P R E S E N T E**

En atención al oficio TSJ/UT/416/2025, de fecha trece de mayo del presente año, respecto al informe solicitado, se proporciona la siguiente información:

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año. *Respuesta: Ninguno.*
2. . Número de órdenes solicitadas por:
  - a) la víctima,
  - b) su representante legal,
  - c) el Ministerio Público,
  - d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía. *Respuesta: Ninguno.*
3. ¿Número de órdenes emitidas por materia civil?, *Respuesta: ninguno.*
4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles, *Respuesta: Ninguno.*

**II. Acceso y análisis de riesgo.**

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?, *Respuesta: Ninguno.*

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?, *Respuesta: Ninguno.*

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?, *Respuesta: ninguno.*



Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra, Villahermosa, Tab., (Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro

III. Duración, seguimiento y cumplimiento.

9.Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?, *Respuesta: Ninguno.*

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?, *Respuesta: Ninguno.*

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?, *Respuesta: Ninguno.*

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?, *Respuesta: Ninguno.*

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?, *Respuesta: Ninguno.*

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia. *Respuesta: Ninguno.*

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?, *Respuesta: Ninguno.*

18. ¿Existe un modelo homologado o quía oficial para la elaboración de estos planes?, *Respuesta: Ninguno.*

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE

**GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL**

Jueza del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia  
del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México.

# JUZGADO TERCERO CIVIL

Tel. 993 592 2780 ext. 4709

Av. Gregorio Méndez, s/n colonia Atasta de Serra, C. P. 86100, Villahermosa,  
Tabasco, México. (frente al recreativo de Atasta)



OFICIO NO.: 1723

Villahermosa, Tabasco, México, 21 de mayo de 2025

DOCTORA LIBERTAD BLANCO MORALES.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A  
LA INFORMACIÓN.  
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/UT/416/2025,  
de fecha trece de mayo del año dos mil veinticinco, recibido en  
quince del presente mes y año, informo lo siguiente:

Que en relación a la información  
solicitada en el periodo comprendido entre enero de 2020 y  
diciembre 2024, no se tiene dato de la información requerida en los  
apartados I, II, III y V, derivado del oficio antes citado.

Sin otro particular me permito enviarle un  
cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO,  
TABASCO, MÉXICO



DR. FLAVIO PEREYRA PEREYRA JUEZ TERCERO  
DEL ESTADO DE TABASCO

VCH.

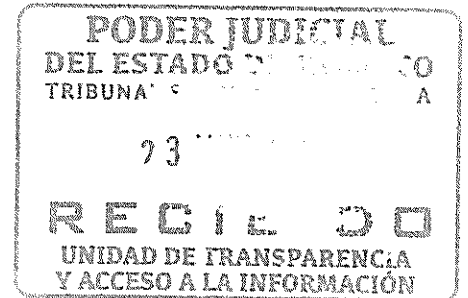


DEPENDENCIA: Juzgado Cuarto de lo Civil  
de Primera Instancia

OFICIO NÚMERO: 2064

Villahermosa, Tabasco, México, 20 de mayo de 2025.

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL  
H. TRIBUNAL SUPERIOR JUSTICIA DEL ESTADO.  
PRESENTE.



En atención al oficio TSJ/UT/416/2025, de fecha trece de mayo del presente año, respecto al informe solicitado, se proporciona la siguiente información:

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año. *Respuesta: Ninguno.*
2. Número de órdenes solicitadas por:
  - a) la víctima,
  - b) su representante legal,
  - c) el Ministerio Público,
  - d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía. *Respuesta: Ninguno.*
3. Número de órdenes emitidas por materia civil?, *Respuesta: ninguno.*
4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles, *Respuesta: Ninguno.*
- II. Acceso y análisis de riesgo.
  6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?, *Respuesta: Ninguno.*
  7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?, *Respuesta: Ninguno.*
  8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?, *Respuesta: ninguno.*

III. Duración, seguimiento y cumplimiento.

9.Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?, *Respuesta: Ninguno.*

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?, *Respuesta: Ninguno.*

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?, *Respuesta: Ninguno.*

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?, *Respuesta: Ninguno.*

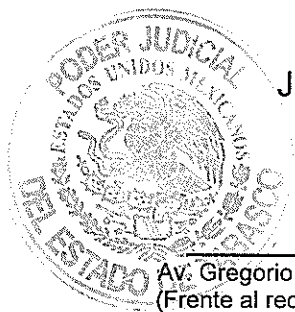
13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?, *Respuesta: Ninguno.*

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia. *Respuesta: Ninguno.*

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?, *Respuesta: Ninguno.*

18. ¿Existe un modelo homologado o quía oficial para la elaboración de estos planes?, *Respuesta: Ninguno.*

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



ATENTAMENTE  
JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE CENTRO.

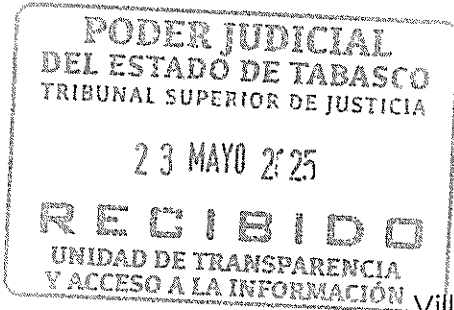
LIC. JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO

Av. Gregorio Méndez Magaña, s/n, colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tab. Mex.  
(Frente al recreativo de Atasta) C.P. 86100 Juzgados Civiles y Familiares del Centro  
Tels. y Fax. (993) 5922780. Ext. 4712

# JUZGADO QUINTO CIVIL



Tel. 993 592 2780 ext. 4715  
Av. Gregorio Méndez sin número,  
Colonia Atasta de Serra, Villahermosa, Tabasco, C.P. 86100.



"2025, año de la mujer indígena."

Asunto: Se rinde informe.  
Oficio: 2000

Villahermosa, Tabasco, viernes 23 de mayo de 2025.

## **DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.**

Directora de la Unidad de Transparencia  
y Acceso a la Información del H. Tribunal  
Superior de Justicia del Estado.

Presente:

En cumplimiento al similar TSJ/UT/416/2025 de fecha trece de mayo de dos mil veinticinco, recibido en este Juzgado el veintidós de mayo del presente año. Me permito dar contestación en los siguientes términos:

*"... De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:*

### *1. Datos generales sobre órdenes de protección*

- 1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosado por año.*

*R: 0*

### *2. Numero de Ordenes solicitadas por:*

- a) La víctima.*

*R: 0*

b) Su representante legal.

R: 0

c) El Ministerio Público.

R: 0

d) De oficio por el Poder Judicial u otra vía

R: 0

3. Numero de ordenes emitidas por materia civil: . . .civil, ...

R: Ninguno

4. Numero de Ordenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

R: Ninguna

## II. Acceso y análisis de riesgo (. . .)

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

R: No

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

R: Ninguna.

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

R: Ninguna.

## III. Duración, seguimiento y cumplimiento.

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?

R: Ninguno

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las ordenes?

R: Ninguno, atendiendo que este Juzgado es de Materia Civil y no Materia Familiar.

11. ¿Cuántas ordenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

R: Ninguno.

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento, se han ordenado junto con las órdenes de protección?

R: Ninguna.

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

R: Ninguna.

## V. Coordinación institucional y planes de seguridad.

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

R: NO

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

R: Ninguno.

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes? ...(sic)..."

R: NO

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
JUEZA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

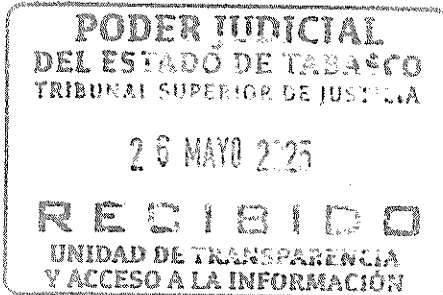
M.D. NORMA ALCÍA CRUZ OLAN





**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DE CENTRO.**

Tel. y Fax (01993) 5 922780 Ext. 4718.  
Av. Gregorio Méndez Magaña s/n, col. Atasta de Serra,  
Vhermosa., Tab. Mex. (Frente al recreativo de Atasta)  
C.P.86100. Juzgados Civiles y Familiares del Centro.



oficio: 1680

asunto: Se rinde informe.

Villahermosa, Centro, Tabasco. 23 de mayo de 2025.

**Dra. Libertad Blanco Morales**  
**Directora de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información Pública.**

En atención al oficio TSJ/UT/416/2025 de fecha trece de mayo del presente año, respecto al informe solicitado, se proporciona la siguiente información:

**I. Datos generales sobre ordenes de protección.**

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

**Respuesta:** Ninguna.

2. Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima  
b) su representante legal  
c) el Ministerio Público  
d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía

**Respuesta:** Ninguna.

3. ¿Número órdenes emitidas por materia civil?

**Respuesta:** Ninguna.

4. ¿Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles?

**Respuesta:** Ninguna.

**II. Acceso y análisis de riesgo.**

5. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

**Respuesta:** Ninguno.

6. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

**Respuesta:** Ninguna.

7. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

**Respuesta:** Ninguna.

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento.**

8. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?

**Respuesta:** Ninguno.

9. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?

**Respuesta:** Ninguna.

10. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

**Respuesta:** Ninguna.

11. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

**Respuesta:** Ninguna.

12. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

**Respuesta:** Ninguna.

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad.**

13. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

**Respuesta:** Ninguna.

14. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

**Respuesta:** Ninguna.

15. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?

**Respuesta:** Ninguna.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.



atentamente

Jueza del juzgado **Sexto Civil.**

  
**Elizabeth Cruz Celorio.**

Egg.

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de  
Primera Instancia.  
OFICIO: 948  
ASUNTO: El que se indica

Balancán, Tabasco, 23 de Mayo de 2025

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/416/2025, de trece de mayo de dos mil veinticinco, me permito rendir en tiempo y forma la información requerida relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por este H. Juzgado:

- 1.- Numero de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024: 10
- 2.- Numero de ordenes solicitadas por:
  - a) la víctima, b) su representante legal, c) ministerio público, d) de oficio: 0
- 3.- Numero de ordenes emitidas por materia civil: 10
- 4.- Numero de ordenes clasificadas como emergentes: preventivas o civiles: 10
- 6.- ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?: NO
- 7.- ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?: 0
- 8.- ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuales fueron los motivos registrados para su negativa?: 0
- 9.- ¿cuál fue la duración promedio de las órdenes de protección concedidas?: no se registra duración.
- 10.- ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las ordenes?: 0
- 11.- ¿Cuántas ordenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?: 0
- 12.- ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las ordenes de protección?: 0
- 13.- ¿Cuántas sanciones se han impuesto por incumplimiento?: 0
- 16.- ¿existen convenios o protocolos vigentes con fiscalía, CEJUM o secretarias de seguridad pública para implementar órdenes de protección?: 0
- 17.- ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?: 0
- 17.- ¿existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes: NO.

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento.



ATENTAMENTE  
JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

**VERÓNICA PÉREZ AVALOS**

l'cgq

Avenida de la Paz esquina Prolongación Periférico sin numero de la colonia San Joaquín,  
Teléfono: (993) 5922780 extensión 5001 Balancán, Tabasco. C.P. 86930



Nombre del firmante: VERONICA PEREZ AVALOS

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000002719

Sello Digital Autoridad Judicial:

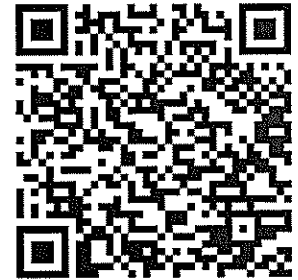
frjW6PAvdaxJ7ZxhBuywqW2SQVxtiy6rKn6nxkqw7/LNRAVeNmQy3DG8YnQhVuTVhLLsN9Cad4JsWjuT2kKBjCc5hNroqV6ySj  
CQFRlkjJZZsS5G4CUiTxfogIFLkFPw71PvGt5D7+aQgt4IMM1xWJAbBujakPLpXbAHlz8ViB3DMMIz5GvMoJwNLRyzAfuDKR52  
az1RBb6+cXViUi1Jaqqel8lQAljzH6rcWHdE7kQ1Wdk8KDDOXpKQjMkPJKctgLLaEb0H0u0VZpS4IVRt

Sellado de tiempo: PEA720223MTCRVR01|20250530105352.510847|ef0a046db036a050c79699920dd254bd

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-30 10:53:52

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/216-2025.05.30 10:53:52.510847.10.53.52.510847/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/216-2025.05.30%2010:53:52.510847.10.53.52.510847/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



Dependencia: Juzgado Primero Civil de Cárdenas, Tabasco.  
Oficio Número: 2485.  
Asunto: El que se indica.

H. Cárdenas, Tabasco, México, a jueves, 22 de mayo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.**  
Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso  
a la Información del poder Judicial de Tabasco.  
Presente:

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

23 MAYO 2025

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención a su oficio número TSJ/UT/416/2025, de fecha 13 de mayo del dos mil veinticinco, y recibido el catorce del presente mes y año, derivado del oficio PJ/UTAIP/135/2025, al respecto lo siguiente:

Que en relación al informe relativo a las ordenes de protección para mujeres víctimas de violencias, emitidas por el Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024, le informo que este juzgado No cuenta con datos de su pedimento.

Lo que hago de su conocimiento, para su debido cumplimiento.

Atentamente

D.D. TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Cárdenas, Tabasco.

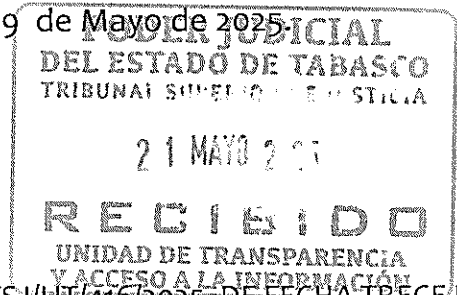
"2025, Año de la mujer indígena"



Juzgado:	Segundo Civil de Primera Instancia.
Oficio número:	2407
Asunto:	El que se indica.

H. Cárdenas, Tabasco, 19 de Mayo de 2025.

**Dra. Libertad Blanco Morales**  
**Directora de la Unidad de Transparencia**  
**Y Acceso a la Información.**

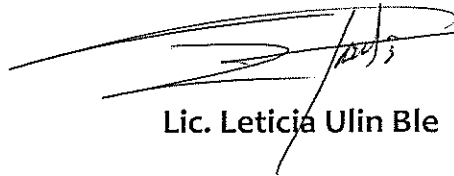


EN ATENCIÓN A SU OFICIO NÚMERO TSJ/UT/416/2025, DE FECHA TRECE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICINCO, Y RECIBIDO EL CATORCE DEL PRESENTE MES Y AÑO, DERIVADO DEL OFICIO PJ/UTAIP/135/2025, AL RESPECTO INFORMO A USTED:

QUE NO SE TIENE DATO DE LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS APARTADOS I, II, III, Y V, DERIVADO DEL OFICIO EN COMENTO.

A t e n t a m e n t e  
Secretaria Judicial en Función de Oficial de Partes  
Del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del  
Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco.



  
Lic. Leticia Ulin Ble

PODER JUDICIAL  
DEL ESTADO DE TABASCO

“2025, Año de la mujer indígena”

## JUZGADO TERCERO CIVIL, CARDENAS, TABASCO



OFICIO: 2523

ASUNTO: Se rinde informe.

Cárdenas, Tabasco. 22 de mayo 2025.

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

En atención a su oficio número TSJ/UT/416/2025, de fecha trece de mayo del dos mil veinticinco, y recibido el catorce del presente mes y año, derivado del oficio PJ/UTAIP/135/2025, al respecto informo lo siguiente:

*En relación al informe relativo a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia, emitidas por el Poder Judicial en el período comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024, este juzgado no cuenta con registro en cuanto a su pedimento.*

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e  
Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del  
Distrito Judicial de H. Cárdenas, Tabasco.

Licda. Verónica Luna Martínez.

Licda. Melc\*

---

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CÁRDENAS, TABASCO  
Centro de Justicia ubicado en Calle Limón, Esq. Naranjo, Col. Infonavit Loma Bonita. Cárdenas, Tab.  
Código Postal 86500 Tel.:01(993) 592 2780 Ext. 5017. [juzgadotercerocivilcardenas@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadotercerocivilcardenas@tsj-tabasco.gob.mx)



Nombre del firmante: VERONICA LUNA MARTINEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000002052

Sello Digital Autoridad Judicial:

E7J0UE2syGH6yapM6jsGSw9ADP2caGjbHb0o7Mq+wxYjGYyKqrj2q5wHj1VTlstgSGJNOvkY7T8kiSgDOAJqf9N/I/NjpCt77+dt/  
pRLWcYUEkrNVAYbJA23IOcKVhA7FWnGcjdjdeqiUYCcSL+Tdfksd3JBFyPVDgXGniR2fiZjjGcogSxhVPnXM5IsaYYf97kkjuyole  
PwjlvSSkmdi3xo5MscQTbIYF82dbqj04sKA5DmNPr2HxZTjDs5WXP2IfVQqwJlfb99bTh35jRXFuErtPn

Sellado de tiempo: LUMV751007MTCNRR06|20250522152917.921442|0a08c1b812298e71b9bc5e4ecdc04b99

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-22 15:29:17

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/425-2025.05.22 15:29:17.921442.15.29.17.921442/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/425-2025.05.22%2015:29:17.921442.15.29.17.921442/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



**Juzgado:** Primero Civil de Centla, Frontera Tab.

**Oficio:** 1530

FRONTERA, CENTLA, TAB., A 23 DE MAYO DE 2025.

**LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES.**

**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

**PRESENTE:**

En contestación a sus similares TSJ/UT/418/2025, TSJ/UT/419/2025, TSJ/UT/420/2025 y TSJ/UT/420/2025, que data del 12 de mayo de 2025, le informo lo siguiente:

1.- NÚMERO TOTAL DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS ENTRE ENERO DE 2020 Y DICIEMBRE DE 2024, DESGLOSADAS POR AÑO.

2020	2021	2022	2023	2024
32	39	38	29	20



**2.- NÚMERO DE ORDENES SOLICITADAS POR:**

La victima	Su representante legal	Ministerio publico	De oficio por el poder judicial u otra vía
37	42	3	0

**3.- NÚMERO DE ORDENES EMITIDAS POR MATERIA LABORAL:**

- No hay nada que manifestar

**4- NUMERO DE ÓRDENES CLASIFICATORIA COMO: EMERGENTES, PREVENTIVAS O CIVILES.**

- No hay nada que manifestar

**5- ¿EL PODER JUDICIAL CUENTA CON LINEAMIENTO, PROTOCOLOS O FORMATOS INSTITUCIONALES PARA REALIZAR ANÁLISIS DE RIESGO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO?**

- Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en el sistema de Gestión Judicial que se lleva en este Juzgado, se le informa que los no se cuenta con protocolos institucionales para realizar análisis de riesgo.

**6.- ¿EXISTE ALGÚN REGISTRO O BASE DE DATOS SOBRE LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA EVALUAR EL RIESGO DE VÍCTIMAS?**

- Por el momento no contamos con uno.

**7.- ¿CUANTAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN EMITIDAS INCLUYERON UN ANÁLISIS DE RIESGO DOCUMENTADO?**

- Ninguna



**8.- ¿CUANTAS SOLICITUDES DE ÓRDENES DE PROTECCIÓN FUERON RECHAZADAS Y CUÁLES FUERON LOS MOTIVOS REGISTRADOS PARA SU NEGATIVA?**

- Ninguna durante el juicio

**9.- ¿CUÁL FUE LA DURACIÓN PROMEDIO DE LAS ÓRDENES DE PROTECCIÓN CONCEDIDAS?**

- 1 día, durante el juicio

**10.- ¿QUÉ MECANISMOS INSTITUCIONALES EXISTEN PARA EL SEGUIMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENES?**

- No contamos con algún tipo de mecanismo institucional para dar seguimiento estos procesos.

**11.-¿CUANTAS FUERON MODIFICADAS, PRORROGADAS O REVOCADAS?**

- 6

**12.- ¿CUANTAS MEDIDAS DE SEGUIMIENTO SE HAN ORDENADO JUNTO CON LAS ORDENES DE PROTECCIÓN?**

- Ninguna

**13.- ¿CUÁNTAS SANCIONES SE HAN IMPUESTO POR INCUMPLIMIENTO?**

- 7

**14.- ¿CUÁNTAS PERSONAS JUZGADORAS RESPONSABLES DE EMITIR ÓRDENES DE PROTECCIÓN RECIBIERON CAPACITACIÓN CON PERSPECTIVA DE GENERO ENTRE 2020 Y 2024?**



2020	2021	2022	2023	2024
2	2	1	0	1

15.- ¿EXISTEN EVALUACIONES O CERTIFICACIONES VINCULADAS A ESTA CAPACITACIÓN?

- No se posee registro

16.- ¿EXISTEN CONVENIOS O PROTOCOLOS VIGENTES CON FISCALÍAS, CEJUM O SECRETARIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA IMPLEMENTAR ÓRDENES DE PROTECCIÓN?

- No se tiene registro de ninguno

17.- ¿CUANTOS PLANES DE SEGURIDAD INDIVIDUALIZADOS SE HAN ELABORADO EN COORDINACIÓN CON OTRAS AUTORIDADES DESDE 2020?

- No se posee registro

18.- ¿EXISTEN UN MODELO HOMOLOGADO O GUÍA OFICIAL PARA LA ELABORACIÓN DE ESTOS PLANES?

- No se tiene registro alguno de un modelo a seguir para realizar los trámites pertinentes

19.- ¿SE CUENTA CON REGISTROS ESTADÍSTICOS DE LAS VÍCTIMAS PROTEGIDAS POR SEXO Y GRUPO ETARIO?



- No se posee registro

20.- ¿EXISTE INFORMACIÓN SISTEMATIZADA SOBRE EL VÍNCULO DE LA VÍCTIMA CON EL AGRESOR?

- No se posee registro

21.- ¿EXISTEN REGISTROS DE AGRESORES REINCIDENTES O CON INCUMPLIMIENTO DE ORDENES PREVIAS?

- No se posee registro

Lo anterior para los efectos procedentes.

**ATENTAMENTE  
JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**LIC. DALIA MARTINEZ PEREZ.**

CALLE BENITO JUÁREZ ESQ. CON ABASOLO S/N, COL. CENTRO, FRONTERA, CENTLA, TABASCO.

C. P. 86751 TEL. 01(993)3-58-4000 EXT. 5021. correo electrónico [www.pjtab.gob.m](http://www.pjtab.gob.m)



Nombre del firmante: DALIA MARTINEZ PEREZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000003405

Sello Digital Autoridad Judicial:

LKlaoFdbpzENxah5q8NxFZps+fhTWcU9JE7NmrC5zf278GmDoijl76WB1Mvq5WWOc6TXCBxTzi98MdQLulaWLMHfgW/IEBtob  
GllgQ4S46k6hkRPM58CKIxxwRNnzP6jVPAwBFPII7IQ8EjZ6zQ92IA185xTKF0EuF6pb45VMBy0VUxxnkMlpFjANFvhNdGF3aac7  
dhQQaO9wJv1P/F4BtQFZyKX1EDSA5dQlv/yioCJvkLcMIQj48vasUIMBs00qoaSHgqsfJ1hYGp0KELN0

Sellado de tiempo: MAPD580604MTCRRL04|20250530131645.890226|d0dbc9f18528f407da9ce2b75e464fe2

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-30 13:16:45

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/289-2025.05.30 13:16:45.890226.13.16.45.890226/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/289-2025.05.30%2013:16:45.890226.13.16.45.890226/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



Dependencia: Juzgado 2do. Civil de Primera Inst.  
 Oficio No. 1362  
 Asunto: SE RINDE INFORME

Frontera, Centla, Tab., Méx.; 19 de Mayo de 2025.

**DR. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO.**

**P r e s e n t e .**

Para dar cumplimiento a su solicitud de información con folio 271473900013625 ha generado el subfolio 271473900013625-013 para la unidad administrativa a mi cargo, recibido mediante correo electrónico el catorce de Mayo del presente año, en el que solicitó lo siguiente:

I. Datos generales sobre órdenes de protección		
1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.	2020	0
	2021	0
	2022	1
	2023	0
	2024	0
2. Número de órdenes solicitadas por:	a) la víctima	1
	b) su representante legal,	0
	c) el Ministerio Público,	0
	d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.	0
3. Número de órdenes emitidas por materia:	Penal	0
	Civil	0
	Familiar	1
	Laboral	0
	Cívica	0
4. Número de órdenes clasificadas como:	Emergentes	0
	Preventivas	0
	Civiles	1
II. Acceso y análisis de riesgo		
6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?	No	
7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?	Ninguno	
8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?	Ninguno	
III. Duración, seguimiento y cumplimiento		
9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado.	Mínimo	30
	Máximo	90



"2025, Año de la Mujer Indígena"

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.	No hay	
11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?	Ninguno	
12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?	Ninguno	
13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?	Ninguno	
<b>V. Coordinación institucional y planes de seguridad</b>		
16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.	No	
17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?	No se tiene conocimiento	
18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?	No se tiene conocimiento	

Lo que comunico a Usted, para su conocimiento.

**A T E N T A M E N T E.**  
**LA JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO**

**MARÍA ISABEL TORRES MADRIGAL.**

Calle Juárez sin número esquina Abasolo col. Centro, Frontera, Centla, Tab. Mex.  
Tel. 9935922780 Ext. 5023 C.P.86751

*Centro de Justicia Civil*  
(Contra equina de Correo de México)



Nombre del firmante: MARIA ISABEL TORRES MADRIGAL

No. Certificado Autoridad Judicial: 0000000000000000001397

Sello Digital Autoridad Judicial:

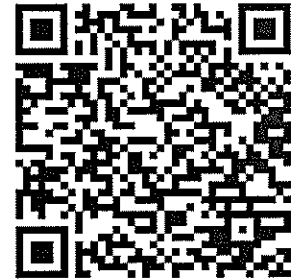
F6g/dVdXSIPkkT+aDzuRI0X3u1CPHheS1m4cSQBs9+GtN5WfE6AVYQOX4I5udHhefmmYRbuG9+EcUBChdUVUoS6PMheOR  
yi9u+RoAZ6GN/fi0LAfNL0Fy5DiiTXGXzlr0krWXjjEIXwPpzZGvStgenYQR8hqsJSpFCqjWWufChZzlxS4ZVMnH0nUdnhPJuzW6x  
1xe7rEsi4f+jED4KFtba7V4GRY1CrLVR9MT2qX6O5+eWbdwwMOYFoFM7fJ7J5mIlOhXcXhVrShonR

Sellado de tiempo: TOMI740816MTCRDS04|20250530115121.698522|296d7b92315ab77d840d9f6af8767150

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-30 11:51:21

.....  
El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/241-2025.05.30 11:51:21.698522.11.51.21.698522/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/241-2025.05.30%2011:51:21.698522.11.51.21.698522/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.





**DEPENDENCIA.** JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

**OFICIO NUMERO:** 2456

**A S U N T O:** EL QUE SE INDICA.

**COMALCALCO, TABASCO, 26 DE MAYO DE 2025.**

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES,**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En atención a lo requerido en su oficio TSJ/UT/416/2025, de trece de mayo de dos mil veinticinco, se informa lo siguiente:

1. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

2020: 65

2021: 13

2022: 37

2023: 11

2024: 29

2. Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima: 155
- b) su representante legal: 0
- c) el Ministerio Público: 0
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía: 0

3 Número de órdenes emitidas por materia:  
155 en materia familiar

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

155 órdenes preventivas

## II. Acceso y análisis de riesgo

(...)

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

No

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

0

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

0

## III. Duración, seguimiento y cumplimiento

9.Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Favor de incluir mínimo y máximo registrado. ...

Un mínimo de: 30 días y un máximo de 300 días.

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?

Aplicación de medidas de apremio contempladas en los artículos 3 fracciones III y V, 89 fracción III y 129 fracción I y III del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

0

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

0

13. Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

0

V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

NO

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

0

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?... (sic)..."

No

Lo anterior, para los efectos administrativos correspondientes.

ATENTAMENTE  
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO,  
MÉXICO.

**M.D. CARMITA SÁNCHEZ MADRIGAL.**

Calle Otto Walter Peralta número 103, col. Centro, Comalcalco, Tab. ex. Centro de Justicia Civil. Tel. (01993) 592 2780 Ext. 5032. C.P.86300. (Calle donde se ubica la biblioteca Municipal y al lado del Conalep)

Realizó la búsqueda

La Lic. Paola Victoria Ruíz López  
Secretaria judicial de acuerdos  
En funciones de oficial de partes.

DEPENDENCIA: Juzgado Segundo Civil de Primera  
Instancia



OFICIO NÚM.: 1286

Comalcalco, Tabasco, México, 23 de mayo de 2025

LIBERTAD BLANCO MORALES.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL  
ESTADO DE TABASCO.  
PRESENTE.

En atención al oficio TSJ/UT/416/2025, de  
trece de mayo 2025, con respecto a la información solicitada  
PJ/UTAIP/135/2025, proporciono los siguientes datos, únicamente por  
lo que se refiere a este Juzgado Segundo Civil de Comalcalco, Tabasco.

"...De conformidad con lo establecido en los artículos 6º de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley General de  
Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local  
correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente  
información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de  
violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre  
enero de 2020 y diciembre de 2024:

I. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y  
diciembre de 2024, desglosadas por año.

R= 03 del año 2024

2. Número de órdenes solicitadas por.

a) la víctima,

R= 03

b) su representante legal,

c) el Ministerio Público,

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

3. Número de órdenes emitidas por materia: ... civil, ...

R= 03

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

R= 03 preventivas

II. Acceso y análisis de riesgo

(...)

6. Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para  
evaluar el riesgo de las víctimas?

R= No

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo  
documentado?

R= Ninguna

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?  
R= Ninguna

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

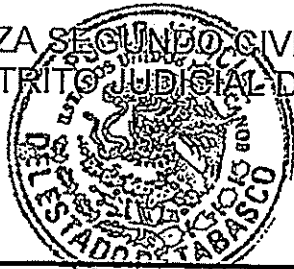
9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?  
Favor de incluir mínimo y máximo registrado.  
R= No se ha establecido duración

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?  
Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.  
R= Las partes durante el procedimiento judicial informan en caso que no se esté cumpliendo.

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?  
R= Ninguna

NOTA: Cabe señalar que respecto al período de enero de 2020 al año 2023 no se cuenta en el juzgado con información solicitada.

ATENTAMENTE  
JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO  
DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, COMALCALCO, TABASCO.



  
LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA

---

Calle Otto Wolter Peralta número 103, col. Centro, Comalcalco, Tab. Mex. *Centro de Justicia Civil.*  
Tel. (01993) 592 2780 Ext. 5033. C.P.86300. (Calle donde se ubica la biblioteca Municipal y al lado del Conalep)



DEPENDENCIA:	Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia.
OFICIO NUM:	1559
ASUNTO	El que se indica

Comalcalco, Tabasco, a 15 de mayo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.**  
**Directora de la Unidad de Transparencia y**  
**Acceso a la Información**  
**Presente**

Por este conducto y en atención al requerimiento recibido en la plataforma de transparencia, con número de oficio TSJ/UT/416/2025, me permito contestar al respecto, lo siguiente:

De la búsqueda exhaustiva en el Sistema de Gestión Judicial denominado "ESFERA", así como de los archivos y registros con que cuenta este H. Juzgado, se hace saber que respecto a la protección para mujeres víctimas de violencia emitida por es por este Juzgado, en el periodo 2023 a 2024, se informa lo siguiente:

**I. No se han emitido órdenes de protección.**

1. No se cuenta con número de órdenes de protección emitidas entre enero 2023 y diciembre 2024.
2. No se cuenta con número de órdenes solicitadas por:
  - a) la víctima
  - b) su representante legal
  - c) el Ministerio Público
  - d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.
3. No se cuenta con número de órdenes emitidas por materia civil
4. No se cuenta con número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

## **II. Respetto al acceso y análisis de riesgo**

6. No se cuenta con registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas,

7. No se han dictado órdenes de protección, por lo que no es posible emitir informe sobre el análisis de riesgo documentado.

8. No se han emitido órdenes de protección, por lo que no es posible informar cuantas fueron rechazadas y los motivos registrados para su negativa.

## **III. Duración, seguimiento y cumplimiento.**

9. No es posible indicar sobre la duración promedio en días, respecto a las órdenes de protección concedidas, porque no se ha dictado ninguna.

10. No es posible indicarle respecto a los mecanismos institucionales existentes para el seguimiento del cumplimiento de las ordenes, porque no se ha dictado ninguna orden de protección.

11. No se ha dictado ninguna orden de protección, resultando por ende imposibilitado para informar respecto a la modificación, prórroga y revocación de la misma.

12. No se ha dictado órdenes de protección, y por lo tanto no se han ordenados medidas de seguimiento.

13. No se han impuesto multas, arrestos, medidas disciplinarias, en relación al incumplimiento de orden de protección, toda vez que no se ha dictado ninguna orden de protección.

## **V. Coordinación institucional y planes de seguridad.**

16. No se tiene conocimiento respecto a los convenios, protocolos vigentes con Fiscalía, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección.

17. En este juzgado, no se han elaborado planes de seguridad individualizada en coordinación con otras autoridades.

18. Se desconoce si existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de esos planes.

No omitiendo puntualizar, que este H. Juzgado es de reciente creación, iniciando sus labores a partir del 02 de enero de 2023, lo anterior para todos los efectos legales.



**ATENTAMENTE**  
**JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.**

**DRA. ELIA LARISA PÉREZ JIMÉNEZ.**

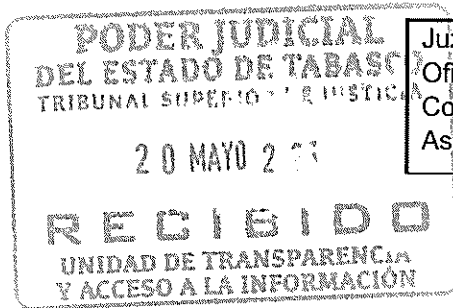
**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE COMALCALCO, TABASCO.**

Ubicado: Calle Otto Wolter Peralta S/N. Col. Centro. C.P. 86300. (al lado del Conalep).

Tel. 01 (993) 592-27-80 ext. 5034.



Tel. 9935922780- Ext.5041  
En R/a. Huacapa y Amestoy, Cunduacán, Tabasco.  
Código Postal 86690.



Juzgado:	Primero Civil de Primera Instancia.
Oficio número:	1269
Contestación oficio.:	TSJ/UT/416/2025
Asunto:	El que se indica.

Cunduacán Tabasco, a 20 de mayo de 2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**

**PRESENTE.**

En base a la solicitud recibida vía oficio número TSJ/ UT/416/2025, de trece de mayo del presente año, *me permito informar a Usted y dar contestación al similar número PJ/UTAIP/135/2025:*

Me permito dar las siguientes respuestas:

I. Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre, de 2024, desglosadas por año:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

2. Número de ordenes solicitadas por:

a) La víctima	0
b) Su representante legal	0
c) El Ministerio Público	0
d) De oficio por el poder judicial u otra vía	0

3. Número de ordenes emitidas por materia....civil....

Respuesta: 0

4. Número de ordenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles

Respuesta: 0

## II. Acceso y análisis de riesgo

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

Respuesta: No.

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

Respuesta: En este juzgado no se han admitido órdenes de protección.

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

Respuesta: En este juzgado no se han admitido órdenes de protección.

## III. Duración seguimiento y cumplimiento

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?

Respuesta: En este juzgado no se han admitido órdenes de protección.

10. ¿Qué mecanismo institucionales, existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?

Respuesta: En relación a las órdenes de protección en contra de la violencia familiar, estas se encuentran reguladas en el artículo 403 Quáter del Código Civil vigente en el Estado las cuales consisten en:

I. II. III. IV. Ordenar la separación del agresor de la vivienda donde habita el grupo familiar; Prohibir al agresor ir al domicilio del grupo familiar, así como a los lugares de trabajo o estudio de la víctima; Prohibir al agresor que se aproxime a las víctimas; y Una vez actualizada la fracción primera, ordenar el reingreso de la víctima o víctimas al domicilio de grupo familiar, cuando ésta por razones de seguridad personal ha debido salir del mismo. De igual forma podrá emitir las siguientes órdenes de protección civil: I. II. III. IV. V. Suspensión temporal del agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes; Prohibición al agresor de enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal, y en cualquier caso cuando se trate de bienes de la sociedad conyugal; Posesión exclusiva de la víctima sobre el

inmueble que sirvió de domicilio; Obligación alimentaria provisional o inmediata; o Embargo preventivo de bienes del agresor, que deberá inscribirse con carácter temporal en el Registro Público de la Propiedad, a efecto de garantizar las obligaciones alimentarias y/o garantizar los derechos de la sociedad conyugal. En caso de reincidencia o desobediencia a estas medidas, el Juez decretará los medios de apremio contemplados en el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco.

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?  
Respuesta: 0.
12. ¿Cuántas medidas de seguimiento han ordenado junto con las órdenes de protección?  
Respuesta: 0.
13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?  
Respuesta: 0.

#### IV. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo favor de adjuntar copia  
Respuesta: No.
17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?  
Respuesta: Ninguno.
18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?...(sic)...?  
Respuesta: No.

Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**

**JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CUNDUACÁN,  
TABASCO.**



**AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial de Cunduacán, Tabasco, con dom. En R/a. Huacapa y Amestoy, Cunduacán, Tabasco. Código Postal 86690. Teléfono 9935922780- Ext.5041 **Correo electrónico: juzgadoprimerocivilcunduacan@tsj-tabasco.gob.mx.**



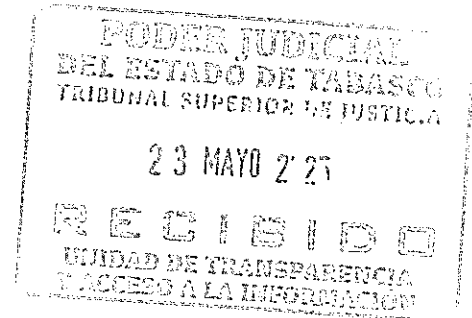
Tel. 993 3 58 20 00 ext. 5042

Ranchería Huacapa y Amestoy, Cunduacán, Tabasco.

Juzgado:	Segundo Civil de Primera Instancia.
Oficio número:	1454
Asunto:	El que se indica.

Cunduacán, Tabasco, a viernes, 23 de mayo de 2025.

Dra. Libertad Blanco Morales.  
 Director de la Unidad de Transparencia  
 y Acceso a la Información del Poder Judicial  
 del Estado de Tabasco.  
 Presente.



En atención al oficio TSJ/UT/416/2025, de trece de mayo del presente año, respecto a la solicitud del similar PJ/UTAIP/135/2025, me permito informar lo siguiente:

I- Datos generales sobre órdenes de protección.

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

2020: 5    2021: 26    2022: 25    2023: 5    2024: 1

2. Numero de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima.                      62
- b) su representante legal.    0
- c) el Ministerio Público.        0
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.    0

3. Número de órdenes emitidas por materia:....civil...    62

4. Numero de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles Preventivas 62.

II. Acceso y análisis de riesgo (...)

6.-¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?                      No se tiene base de datos

7.-¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?                      Ninguna

8.¿Cuántas solicitudes de órdenes fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa? Ninguna

III. Duración, seguimiento y cumplimiento

9.¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? 90 y máximo 1095 días

Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

10.¿Que mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? No hay

Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento. Se desconoce.

11.¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

Ninguna.

12.¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? Ninguna.

13.¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento? (...)

Ninguna; dado que las partes han cumplido con las medidas.

V.-Coordinación institucional y planes de seguridad

16.¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia. No

17.¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborados en coordinación con otras autoridades desde 2020? Se desconoce.

18.¿Existe un modelo homologado o guía original para la elaboración de estos planes?...sic). Se desconoce.

Lo anterior para su conocimiento.



Atentamente

Jueza Segundo Civil de Primera Instancia  
de Cunduacán, Tabasco.

Licda. Roselia Correa García.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CUNDUACAN, TABASCO

Dependencia Juzgado Civil de Primera  
Instancia.  
Oficio núm. JCEZ-78/2025



ASUNTO.- SE RINDE INFORME

Emiliano Zapata, Tabasco, 20 de Mayo de 2025

Dra. Libertad Blanco Morales.  
Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la  
Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco.  
Presente.

En atención a su oficio TSJ/UT/416/2025 de fecha 13 de mayo de 2025 y recibido por este juzgado en 20 del mismo mes y año, con el presente me permito informar a Usted

Respecto a lo solicitado en el oficio PJ/UTA/IP/135/2025, y de la búsqueda realizada en los libros de gobierno en materia civil de los años 2020 a diciembre de 2024, así como en el sistema de gestión judicial (esfera), no se ha generado registro alguno relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por este juzgado, por lo que no hay datos que informar, en lo solicitado con los números I, II, III y V.

Lo que informo a Usted, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Atentamente.

La Juez Civil de Primera Instancia del Décimo Distrito  
Judicial de Emiliano Zapata, Tabasco.

Licda. Adriano de Jesús Rodríguez Ramos



Lic. SCGV/jljc.

# JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO



Tel. 993 592 2780 ext.5061  
Avenida de la Juventud s/n, Ranchería Villa Flores 2daSección,  
C. P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.  
[juzgadoprimerocivilhuimanguillo@tsj-tabasco.gob.mx](mailto:juzgadoprimerocivilhuimanguillo@tsj-tabasco.gob.mx)

Oficio núm.	2020
Asunto:	El que se indica

Huimanguillo, Tabasco, México; a miércoles, 28 de mayo de 2025.

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.  
P R E S E N T E .

En atención al oficio TSJ/UT/416/2025, de fecha trece de mayo del dos mil veinticinco, me permito dar contestación a la información solicitada de la siguiente manera:

### **I. Datos generales sobre órdenes de protección**

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

**Respuesta: (ninguna)**

2. Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima
- b) su representante legal.
- c) el Ministerio Público.
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

**Respuesta: (ninguna)**

3. Número de Ordenes emitidas por materia: ....civil...

**Respuesta: (ninguna)**

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

**Respuesta: (ninguna)**

### **II. Acceso y análisis de riesgo.**



(...)

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? **Respuesta: No se posee**

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

**Respuesta: (ninguna)**

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

**Respuesta: ninguna solicitud rechazada**

### **III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? **Respuesta: No se posee**

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?

**Respuesta: El seguimiento por parte de las autoridades judiciales acorde con la legislación aplicable, protocolos de actuaciones y la colaboración con otras instituciones.**

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

**Respuesta: No se posee ninguna, modificada prorrogada o revocada.**

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

**Respuesta: No se posee**

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

**Respuesta. Ninguna**

### **V. Coordinación institucional y planes de seguridad**



16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia.

**Respuesta. Ninguna**

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

**Respuesta. Ningún plan.**

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?.

**Respuesta. No se posee**

Lo anterior para los efectos que correspondan, envío cordiales saludos.

A t e n t a m e n t e.

Juez Primero Civil de Primera Instancia del  
Séptimo Distrito Judicial del Estado de Tabasco

**Lic. Luis Antonio Hernández Jiménez**

Lic.LAHJ/llic.



Nombre del firmante: LUIS ANTONIO HERNANDEZ JIMENEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000002281

Sello Digital Autoridad Judicial:

MxH+DLWw96wSAHzgP4JNZi8BToEaCuChxIMn4DAoNOmzE6+/n2DaBRJ6TI+AbjK2xdRLWwNLLJK0j2eLW3Mi914o86asp3y  
GesB45FV7jawOyZ2F7YuDMUPORhViWyTSXj+b5xd7FXKMnwOO3GIxvXPfEz5kBSxcN3Zj51hSbV1N2CxeaLZv01FfVneTySk  
XlcYGpwwgvCm0mWTyjbzmVQaYtxp++U+JbxPFWYGXsWlp4dQu4eAUhILWAuqAD4ORY4DGe7ttM

Sellado de tiempo: HEJL810427HTCRMS02|20250529083245.170722|e8609644f8d96f8e78d2b12021f743b5

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-29 08:32:45

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/41-2025.05.29 08:32:45.170722.08.32.45.170722/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/41-2025.05.29%2008:32:45.170722.08.32.45.170722/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO

Tel. 993 592 2780 ext.5064  
Avenida de la Juventud s/n, Ranchería Villa Flores 2da Sección,  
C. P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.  
juzgadosegundocivilhuimanguillo@tsj-tabasco.gob.mx

Oficio número:	2113
Asunto:	Se rinde informe.

Huimanguillo, Tabasco, a 23 de mayo de 2025.

**Lic. Libertad Blanco Morales**

Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información  
del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

*Domicilio ampliamente conocido.*

**P r e s e n t e:**

En atención a su oficio TSJ/UT/416/2025, de trece de mayo del presente año, me permito dar contestación a la información solicitada, de la siguiente manera:

**I. Datos generales sobre órdenes de protección.**

**1.** Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

Respuesta: 1 (uno).

**2.** Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima,
- b) su representante legal,
- c) el Ministerio Público,
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía

Respuesta: La víctima.

**3.** Número de órdenes emitidas por materia: Civil.

Respuesta: 1 (uno).



**4.** Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

Respuesta: Preventiva.

## **II.** Acceso y análisis de riesgo.

(...)

**6.** ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?.

Respuesta: No se posee.

**7.** ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

Respuesta: 1 (uno).

**8.** ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuales fueron los motivos registrados para su negativa?

Respuesta: Ninguna solicitud rechazada.

## **III.** Duración, seguimiento y cumplimiento.

**9.** ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedida?

Respuesta: Por el tiempo que dure el procedimiento, pudiendo extenderse en la sentencia definitiva que se dicte. (No se ha dictado la sentencia definitiva)

**10.** ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?.

Respuesta: El seguimiento por parte de las autoridades judiciales acorde con la legislación aplicable, protocolos de actuaciones y la colaboración con otras instituciones.

**11.** ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?.

Respuesta: No se posee ninguna, modificada prorrogada o revocada.

**12.** ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

Respuesta: 1 (uno).



13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

Respuesta: Ninguna.

V. Coordinación institucional y planes de seguridad.

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo favor de adjuntar copia.

Respuesta: Ninguno.

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

Respuesta: Ningún plan.

18. ¿Existe un modelo homologado o guía para la elaboración de estos planes?

Respuesta: No se posee.

Lo anterior para los efectos legales correspondientes.

**A t e n t a m e n t e.**

Jueza Segundo Civil de Primera Instancia

**Lic. Lidia Priego Gómez.**

Hcc\*.



Nombre del firmante: LIDIA PRIEGO GOMEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 000000000000000002191

Sello Digital Autoridad Judicial:

r6nFtDN78ODKoQvF009e6eW0gyggav6dbRazaSYA6wtk8aHGRq1ZNBFOZ04ZPQPpa3e4zItdhZOzq7FKuq5QhzKoRb93dX/9KdGsGil339wKq0wfUJ4VVQrlxDhOV5qRYzfP50L0XpoUWRnm9m12PYxLqG/qVERisVT7d3Fq1fPZdiQYk6jHWOTDjnfDuxaLXubJS/h3viJ+JHzNZqmkTMg1qBRTk8JmVSDcqhTmY73pJY4oIYJ/YiZOnuwdBJYQXABPc6k5am7JppNFNG

Sellado de tiempo: PIGL740801MTCRMD03|20250523103419.841221|6ac99fda7e7c3e7c3fcb4af8de6f2377

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-23 10:34:19

.....  
El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/126-2025.05.23 10:34:19.841221.10.34.19.841221/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/126-2025.05.23%2010:34:19.841221.10.34.19.841221/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



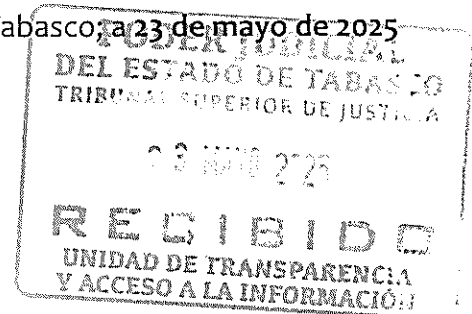


Dependencia: Juzgado civil de  
primera Instancia, Jalapa,  
Tabasco  
Oficio: 1084  
asunto: se rinde informe a transparencia

Jalapa, Tabasco, a 23 de mayo de 2025

**Dra. Libertad Blanco Morales.**

Director de la Unidad de Transparencia  
Acceso al Información del poder judicial  
del estado de tabasco.  
presente



En atención a su oficio **TSJ/UT/416/2025** del trece de mayo del presente año, respecto a la solicitud del similar PJ/UTAIP/135/2025, me permito informar lo siguiente:

I. Datos generales sobre órdenes de protección.

1. Número total de órdenes de protección emitidas en enero de 2020 y diciembre de 2024 desglosadas por año.

2020: 6 2021: 3 2022: 14 2023: 15 2024: 2

2. Número de ordenes solicitadas por:

a) la víctima: 5

b) su representante legal: 0

c) el ministerio Publico: 0

d) de oficio por el poder judicial u otra vía: 35

3. Numero de ordenes emitidas por materia civil: 40

4. numero de ordenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles preventivas: 40.

## II. Acceso y análisis de riesgo (...)

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

No se tiene base de datos.

7. ¿Cuántas ordenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

Respuesta: Ninguna.

8. ¿cuántas solicitudes de ordenes fueron rechazadas y cuales fueron los motivos registrados para su negativa?

Respuesta: Ninguna.

## III. Duración, seguimiento y cumplimiento.

9. ¿cuál fue la duración promedio (en días) de las ordenes de protección concedidas?

Respuesta: 90 y máximo 1095 días.

Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

10. ¿qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las ordenes?

Respuesta: No hay.

11. ¿cuántas ordenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

Respuesta: Ninguna.

12. ¿cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

Respuesta: Ninguna.

13. ¿cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

Respuesta: Ninguna, las partes han cumplido con las medidas.

(...)

V.- Coordinación institucional y planes de seguridad.

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con fiscalía, CEJUM o secretarías de seguridad pública para implementar ordenes de protección? En caso afirmativo favor de adjuntar copia.

Respuesta: No.

17. cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

Respuesta: No se tiene conocimiento.

18. ¿Existe un modelo homologado o guía original para la elaboración de estos planes?

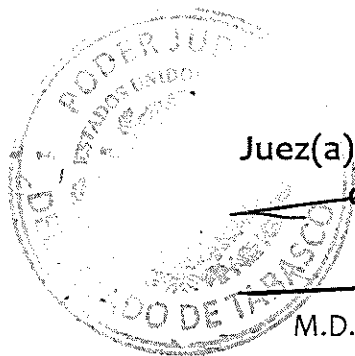
Respuesta: No se tiene conocimiento.

Lo anterior para su conocimiento.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

atentamente

Juez(a) civil de Primera Instancia  
de Jalapa, Tabasco.



M.D. Aida María Morales Pérez

Juzgado Civil de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco  
sito en Boulevard 20 de noviembre sin número, Jalapa, Tabasco  
teléfono 99-35-97-22-80 extensión 5070.  
[www.tsj-tabasco.gob.mx](http://www.tsj-tabasco.gob.mx)

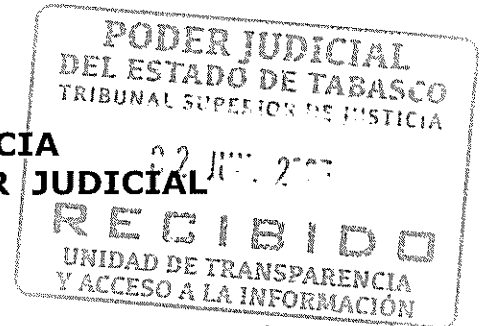


**DEPENDENCIA:** Juzgado Primero Civil de  
Primera Instancia.  
**OFICIO: 904/2025**

**Asunto: Se rinde informe.**

Jalpa de Méndez, Tab., a 30 de Mayo 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL**  
**VILLAHERMOSA, TABASCO.**  
**PRESENTE.**



En virtud de que lo solicitado mediante su oficio **TSJ/UT/416/2025**, de fecha trece de mayo del presente año y después de que los secretarios de acuerdos a esta juzgado revisaron y certificaron en los archivos que obran en el sistema de este juzgado procedo a informar lo siguiente:

En relación a los puntos del 1 al 18. **Informe 0.** Toda vez que durante el periodo solicitado No existen Órdenes de Protección para mujeres víctimas de violencias emitidas en este juzgado.

Lo anterior para su conocimiento y efectos legales correspondientes.



**ATENTAMENTE**  
**JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**LIC. SARA CONCEPCION GONZALEZ VAZQUEZ**

Lic. psi\*

---

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (01-993) 3-58-2000 Ext. 5080.

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

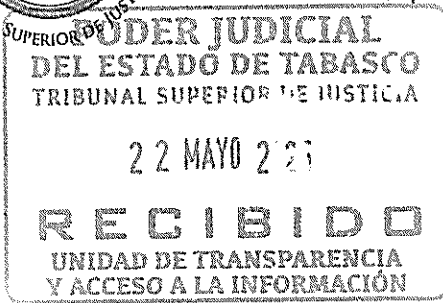


## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (993) 592-2-780 Ext. 5080.

**OFICIO: 086/2025**

**Asunto: Se rinde informe.**



Jalpa de Méndez, Tab., a 22 de mayo de 2025.

**LIC. LIBERTAD BLANCO MORALES.  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER JUDICIAL  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
PRESENTE.**

En respuesta al oficio **TSJ/UT/416/2025**, de trece de mayo del año actual, recibido en este juzgado el catorce del citado mes y año, vía electrónica, respecto a la solicitud con número de folio **PJ/UTAIP/135/2025**, se informa:

I. Datos generales sobre órdenes de protección.

**1.-** El total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año, se indica en la tabla siguiente:

AÑO	TOTAL
2020	2
2021	8
2022	1
2023	0
2024	0

**2.-** Número de órdenes solicitadas por:

- a) La víctima 11
- b) Su representante legal: 0
- c) El Ministerio Público: 0
- d) De oficio por el Poder Judicial u otra vía: 0

**3.-** Número de ordenes emitidas por materia familiar: 11 y civil: 0

**4.-** Número de ordenes clasificadas como emergentes: 11, preventivas 0, civiles: 0.

II. **Acceso y análisis de riesgo.**

**6.-** ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? Si el escrito de demanda y plataforma BANAVIM

**7.-** ¿Cuántas órdenes de protección emitidos incluyeron un análisis de riesgo documentado: 11

**8.-** ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa: 0

# PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

## JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

Centro de Justicia ubicado en la calle Venustiano Carranza sin número, frente al Colegio de Bachilleres Barrio de San Luis, Jalpa de Méndez, Tab. Código Postal 86200, Teléfono (993) 592-2-780 Ext. 5080.

### III. Duración, seguimiento y cumplimiento.

9.- ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las ordenes de protección concedidas? De 30 a 365 días.¿ - lo que dura el proceso.

10.- ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? Se solicita apoyo a Seguridad Pública Municipal para el cumplimiento de las medidas ordenadas, con el lineamiento de que nos rindan su informe de manera mensual.

11.- ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas? 0

12.- ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las ordenes de protección? 0

13.- ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medida disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento? 0

### V. Coordinación institucional y planes de seguridad.

16.- ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? 0

17.- ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020? 0

18.- ¿Existe u modelo homologado o guía oficial para la elaboración de éstos planes? No

Lo que informo a Usted, para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE**

**LA JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.**

**DRA. ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ.**

DRA. RLVP/mszt\*.

"2025, Año de la Mujer Indígena"



DEPENDENCIA: Juzgado Civil de Primera Instancia.

OFICIO NUM: JCM/2315/2025.

Macuspana, Tabasco, México, 23 de mayo 2025.

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.  
DIRECTORA DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACION DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE TABASCO  
PRESENTE.

En atención a la solicitud con oficio TSJ/UT/416/2025 de trece (13) de mayo de dos mil veinticinco (2025), informo:

Dadas las instrucciones correspondientes a tres Secretarios Judiciales adscritos a este Juzgado, se avocaron a la búsqueda de la información requerida en los Libros y expedientes electrónicos con que cuenta y se llevan en este Juzgado, y en sus respectivas funciones informaron a esta juzgadora:

En este juzgado no se han dictado orden de protección alguna para mujeres víctimas de violencia, en el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2024, por lo que no se está en condiciones de informar los rubros contenidos en los apartados con los números I, II, III y V del oficio citado.

Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes.

Atentamente

La Jueza Civil de Primera Instancia  
del Noveno Distrito Judicial del Estado,  
Macuspana, Tabasco, México.

M.D. Sandra Fabiola Briceño Ramón

---

Boulevard Carlos Alberto Madrazo Becerra s/n de la Col. Independencia de Macuspana, Tabasco.

Centro de Justicia Civil, Oralidad Penal y Laboral. C.P.86720 Tel. 9935922780 Ext. 5101. Página

Web. <http://www.tsj-tabasco.gob.mx/> Correo institucional: [juzgadocivilmacuspana@tsj-](mailto:juzgadocivilmacuspana@tsj-)

[tabasco.gob.mx](mailto:tabasco.gob.mx)

Poyectista: Lic. Gloria Cornelio García.

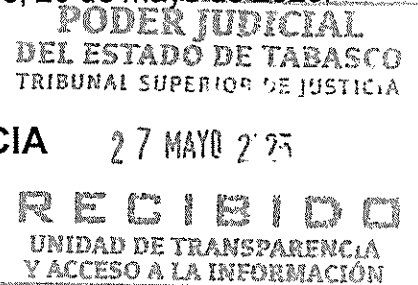


*"2025, Año de la mujer indígena"*

Dependencia. Juzgado Civil de Primera Instancia.  
Oficio numero: 1798.  
Asunto. EL QUE SE INDICA.

Cd. Pemex, Macuspana, Tab., miércoles, 20 de mayo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.**



Respecto a su similar **TSJ/UT/416/2025**, de fecha trece de mayo de 2025, con respecto a la información solicitada en los oficios **PJ/UTAIP/135/2025**. Proporciono los siguientes datos únicamente por lo que se refiere a este Juzgado Civil de Primera Instancia de Decimo noveno Distrito Judicial de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

"...De conformidad con lo establecido en los artículos 6" de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4ª de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:  
Datos generales sobre órdenes de protección

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año.

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

2. Número de órdenes solicitadas por:

- a) la víctima,
- b) su representante legal,
- c) el Ministerio Público,
- d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía.

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

3. Número de órdenes emitidas por materia: civil,....

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

II. Acceso y análisis de riesgo

(...)

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

8. Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

III. Duración, seguimiento y cumplimiento

9.Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

Favor de incluir mínimo y máximo registrado.

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

(...)

V. Coordinación institucional y planes de seguridad

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? En caso afirmativo, favor de adjuntar copia

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

18. ¿Existe un modelo homologado o quia oficial para la elaboración de estos planes?... (sic)..."

**Respuesta. No se cuenta con registros.**

Lo que comunico a Usted para su conocimiento y efectos legales correspondientes a que haya lugar.



**A t e n t a m e n t e**  
**Juez Civil de Primera Instancia**

**Dr. Adalberto Oramas Campos**

Djra\*

---

Casa N° 7, calle 5, Manzana 10, col. Ampliación Obrera, Ciudad Pemex, Macuspana, Tab. Mex.  
(cerca del mercado) C.P.86720 Tel. 99-35-92-27-80 Ext. 5110 *Página Web.* <http://www.fsj-tabasco.gob.mx/>



Dependencia:	Juzgado Iro. Civil de Primera Instancia
Oficio No.	2075
Asunto:	El que se indica.

Nacajuca, Tab., Méx.; miércoles, 21 de mayo de 2025.

**LICDA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE**  
**TRANSPARENCIA Y ACCESO A**  
**LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO**  
**P r e s e n t e .**

En cumplimiento a lo solicitado en el folio 271473900013625, relacionado con el oficio TSJ/UT/416/2025 de trece de mayo del presente año, respecto a las **órdenes de protección para las mujeres víctimas de violencia** emitidas por esta autoridad en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre 2024, informo a usted lo siguiente:

***I. Datos generales sobre órdenes de protección***

1. *¿Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024.*

<b>Año</b>	<b>Cantidad</b>
2020	06
2021	05
2022	04
2023	18
2024	08
<b>TOTAL</b>	<b>41</b>

2. *Número de ordenes solicitados por:*



Año	Victima	Representante Legal	Ministerio Publico	De oficio por el Poder Judicial u otra vía
2020	06			
2021	05			
2022	04			
2023	18			
2024	08			
<b>TOTAL</b>	41			

**3. Número de ordenes emitidas por materia; Civil**

**Respuesta:** Todas las ordenas emitidas han sido en asunto de Juicios que versan en materia familiar.

**4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles.**

Año	Emergente	Preventiva	civiles
2020		06	
2021		05	
2022		04	
2023		18	
2024		08	
<b>TOTAL</b>		41	

**II. Acceso y análisis de riesgo.**

**6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterio utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?.**

**Respuesta:** Sí existe en el Código Civil vigente en el Estado de Tabasco. El título octavo bis: de la protección contra la violencia familiar. Artículos 403 bis; 403 ter; 403 quáter; y 403 quintus.-

**7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado?.**

**Respuesta:** Todas las ordenes decretadas se realizan con la fundamentación y motivación para lo cual se decretan y se señalan los parámetros en que se decreta.



8. *¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa?*

**Respuesta:** A la presente fecha solamente se ha rechazado una solicitud de orden de protección, en razón de que el solicitante no justificó el hecho de su vulnerabilidad y la necesidad que se tenga de decretar la medida de protección.

### **III. Duración, seguimiento y cumplimiento.**

9. *¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?*

**Respuesta:** La duración de las órdenes de protección decretadas, han sido desde el momento en que se decretan hasta que se resuelva en definitiva el juicio en el cual se decretó.

10. *¿Qué mecanismos institucionales existe para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?*

**Respuesta:** Las instituciones que existen para el seguimiento o cumplimiento de las órdenes son: la Secretaria de Seguridad Pública Municipal y la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia (DIF).

**Los lineamientos son:** la separación de la víctima del agresor (separación del domicilio conyugal en su caso) y el auxilio y protección en caso de que la víctima lo solicite.

11. *¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?*

**Respuesta:** Ninguna de las órdenes de protección han sido modificadas, prorrogada o revocada.

12. *¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección?*

**Respuesta:** Las medidas de seguimiento que se han ordenado junto con las órdenes de protección son: alejamiento de la víctima, multa, arrestos enajenar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal.

13. *¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?*

**Respuesta:** A la presente fecha no se ha decretado ninguna sanción.

### **V. Coordinación institucional y planes de seguridad.**



16. *¿Existen Convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? **En caso afirmativo, favor de adjuntar copias.***

**Respuesta:** No se posee convenio con ninguna autoridad para implementar las medidas de protección.

17. *¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020?.*

**Respuesta:** Ningún plan de seguridad se ha elaborado con otras autoridades.

18. *¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?.*

**Respuesta:** No se posee ningún modelo y no hay ningún plan a seguir.

Lo que comunico a Usted en cumplimiento a su petición.

**ATENTAMENTE.**  
LA JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

LICDA. ANABEL SALAYA RODRÍGUEZ



Nombre del firmante: ANABEL SALAYA RODRIGUEZ

No. Certificado Autoridad Judicial: 0000000000000000001445

Sello Digital Autoridad Judicial:

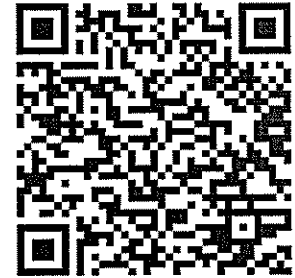
QjVckvTnJ6DbGh9dSx97Wn0a0jKpysY+grHxI+WH7I3ELoVNHZ3gEly+jVAR4QhIhPwjVR8IBp17+wQCtjqcG5hcu0NPpPtxZU3i8  
zOJxyolsQdgAs5Xy96og9HMQKeuoOy0NRCBZ+iwKPwh+4yF5TMqwVpwUI9bdkWw0bc2UsHoCZsu+8ERT3rFaiYX3rWS0OQ  
OfvTAjaRxDw2wYzJ7ssCxCtw8gRUk8ETvfHDI+itS9WEKhlWMkuzJHa+MaCKi8MUiAYq+59i88x

Sellado de tiempo: SARA850905MTCLDN05|20250522144828.194032|7619474c55cfa19fe72eba16b265aa85

Lugar fecha-hora de expedición: 2025-05-22 14:48:28

.....

El presente documento ha sido firmado mediante el uso de firma electrónica certificada, amparada por un certificado vigente a la fecha de su emisión y es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, fracciones I y III;49, fracción I y 53 de la ley de Gobierno Digital y Firma Electrónica para el Estado de Tabasco y sus Municipios.



La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría su podrá consultar a través de la página electrónica [https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/386-2025.05.22 14:48:28.194032.14.48.28.194032/](https://ficepoj.tsj-tabasco.gob.mx/services/firmado/386-2025.05.22%2014:48:28.194032.14.48.28.194032/) del Poder Judicial del Estado de Tabasco o por medio del código QR.



**DEPENDENCIA:** Juzgado Primero Civil  
**OFICIO:** 1720

Paraíso, Tabasco, 22 de mayo de 2024

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL H. TRIBUNAL  
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.  
P R E S E N T E.

En contestación a su similar TJS/UT/416/2025 que data del 13 de mayo del año en curso, le informo lo siguiente:

**PJ/UTAIP/135/2025:** "... Relativa a las ordenes de protección para mujeres y victimas de violencia emitidas por éste Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024, se solicita la siguiente información:

**1.-** Número total de órdenes de protección emitidas en enero de 2020 y diciembre de 2024 desglosadas por año: no hay.

**2.** Número de ordenes solicitas por : **a)** la victima: año 2020, a diciembre 2024: No Hay **.b)** su representante legal; No hay. **c)** el Ministerio Público: No hay. **d)** de oficio por el Poder Judicial u otra vía: no hay.

**3.-** Número de órdenes emitidas por materia : civil: No hay.

**4.-** Número de órdenes clasificadas como emergentes, preventivas o civiles: No hay.

**II.** Acceso y análisis de riesgo:

**6.-** ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas?. No hay

**7.-** ¡Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? No hay.

8.- ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa? . No hay.

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento.**

9.- ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas?. No hay.

10.- ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes?. No hay.

11.- ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas?. No hay.

12.- ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? No hay.

13.- ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento?. No hay.

**V.- Coordinación institucional y planes de seguridad**

16.- ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? No hay.

17.- ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020. No hay.

18.- ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes?. No hay

Lo anterior para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
JUEZ PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PARAÍSO, TABASCO

DR. ORBELIN RAMÍREZ JUÁREZ.

*m/gra*

Ranchería Moctezuma Ira sección, Paraíso, Tab.

C.P. 86600

Tel. (9935922780) Ext. 5131



Tel. 993 592 2780 ext.5132  
Ranchería Moctezuma primera sección  
Paraíso, Tabasco C.P. 86600 .

Dependencia: Juzgado Segundo Civil de Primera  
Instancia de Paraíso, Tabasco.

Oficio Número: 1588.

Asunto: Se rinde informe.

Paraíso, Tabasco; a 22 de mayo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.  
P R E S E N T E.**

En atención al oficio TSJ/UT/416/2025, solicitud electrónica con número de folio interno PJ/UTAIP/135/2025, del trece de mayo del 2025, se emite el siguiente informe:

"...De conformidad con lo establecido en los artículos 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4° de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la legislación local correspondiente, solicito de manera atenta y respetuosa la siguiente información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024:

**I. Datos generales sobre órdenes de protección**

1. Número total de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024, desglosadas por año:

2020:03

2021:01

2022:00

2023:00

2024:00

2. Número de órdenes solicitadas por:

a) la víctima: 04



b) su representante legal: 00

c) el Ministerio Público:00

d) de oficio por el Poder Judicial u otra vía:00

3. Número de órdenes emitidas por materia: CIVIL 04

4. Número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles. 4 preventivas

**II. Acceso y análisis de riesgo**

6. ¿Existe algún registro o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas? R: No

7. ¿Cuántas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado? R: ninguna

8. ¿Cuántas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuáles fueron los motivos registrados para su negativa? R: ninguna

**III. Duración, seguimiento y cumplimiento**

9. ¿Cuál fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas? Máximo 60 días, mínimo 30 días.

10. ¿Qué mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las órdenes? R: ninguno que informar

Favor de describir o indicar si existe algún lineamiento.

11. ¿Cuántas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas? 01 revocada

12. ¿Cuántas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección? ninguna

13. ¿Cuántas sanciones (multas, arrestos, medidas disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento. ninguna

**V. Coordinación institucional y planes de seguridad**

16. ¿Existen convenios o protocolos vigentes con Fiscalías, CEJUM o Secretarías de Seguridad Pública para implementar órdenes de protección? No

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PARAÍSO, TABASCO**



Tel. 993 592 2780 ext.5132  
Rancharía Moctezuma primera sección  
Paraíso, Tabasco C.P. 86600 .

17. ¿Cuántos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020? R: ninguno

18. ¿Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes? ...(sic)... " No

Lo que informo a usted para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE.

JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DE PARAÍSO, TABASCO.



LIC. HERIBERTO ROGELIO OLEDO FABRES.

M.M.A.D Poder Judicial del Estado de Tabasco  
Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Paraíso, Tabasco.  
Rancharía Moctezuma Primera Sección, Paraíso, Tabasco. C. P. 86600 Tel. 993 592 2780  
Conmutador 4000 Ext 5132.



DEPENDENCIA: JUZGADO CIVIL DE  
PRIMERA INSTANCIA  
OFICIO: 957  
A S U N T O:- SE RINDE INFORME

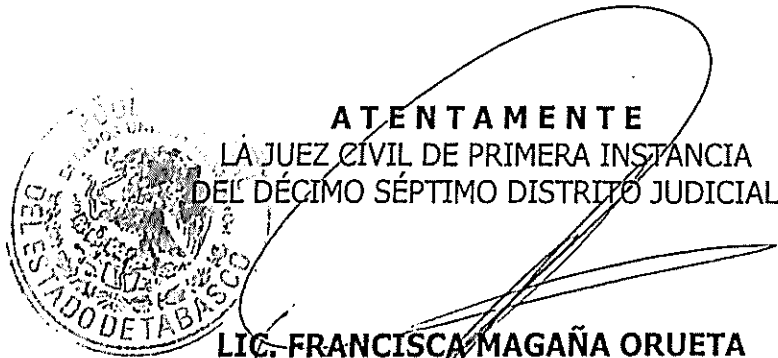
TACOTALPA, TAB., 21 DE MAYO DE 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**  
**DEL TRIBUNAL SUPERIOR**  
**DE JUSTICIA DEL ESTADO.**

En atención a su oficio número TSJ/UT/416/2025, de fecha 13 de mayo del presente año, recibido vía correo institucional el 15 de los corrientes; en el rubro PJ/UTAIP/135/2024; donde solicita información relativa a las orden de protección para mujeres víctimas de violencia en el periodo comprendido entre enero 2020 a diciembre 2024, me permito informarle que durante ese periodo no se registró ninguna, en tal razón no se le informa nada al respecto.

Lo anterior para los efectos conducentes.

**ATENTAMENTE**  
LA JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DÉCIMO SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL  
**LIC. FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**



L'FMO/ggc\*



Dependencia:	Juzgado Civil de Primera Instancia
Oficio No.	1707
Asunto:	El que se indica.

Teapa, Tab., Méx.; miércoles, 21 de mayo de 2025.

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.  
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo ordenado en el oficio TSJ/UT/416/2025 del trece de mayo de dos mil veinticinco, recibido en este juzgado en fecha catorce del mes año que discurre, me permito informar que en relación a lo solicitado en el similar PJ/UTAIP/135/2025, respecto a las Órdenes de Protección para mujeres Víctimas de Violencia emitidas por ese H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024; se rinde de la siguiente manera:

1.- Datos generales sobre órdenes de protección, desglosadas por años

2020	2021	2022	2023	2024
2	15	19	18	57

2.- número de órdenes solicitada por:

R. 111, solicitada por la víctima

3.- número de órdenes emitida por materia civil

R. 111

4.- número de órdenes clasificadas como: civiles

R. 111

Que no se tiene ningún dato de la información solicitada en los apartados II, III, IV y V derivado del oficio en comento.

Lo que comunico a Usted para su conocimiento.



ATENTAMENTE  
LA JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

M.D. YSSENA NARVÁEZ HERNÁNDEZ

M.D.YNH/mpcv



Dependencia: Juzgado Civil de Primera Inst.

Oficio No. 1001

Asunto: El que se indica.

Tenosique de Pino Suárez, Tab., México, 19 de mayo de 2025.

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES.**  
**DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL**  
**SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.**

RECIBIDO  
DEL ESTADO DE TABASCO  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

21 MAYO 2025

RECIBIDO  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

En atención al oficio TSJ/UT/416/2025 de fecha 13 de marzo del presente año, mediante el cual solicita el siguiente informe:

Información relativa a las órdenes de protección para mujeres víctimas de violencia emitidas por el H. Poder Judicial en el periodo comprendido entre enero de 2020 y diciembre de 2024.

### I.- DATOS GENERALES SOBRE ÓRDENES DE PROTECCIÓN:

1.- Numero de órdenes de protección emitidas entre enero de 2020 y diciembre de 2024. Lo siguiente es 0.

2.- Numero de órdenes solicitados por:

MES ES	a) Víctima	b) Representante Legal	c) Ministerio Público	d) Oficio por el poder u otra via.
2020	0	0	0	0
2021	0	0	0	0
2022	0	0	0	0
2023	0	0	0	0
2024	0	0	0	0

3.- Número de órdenes emitidas por materia civil, lo siguiente es:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

4.- número de órdenes clasificadas como: emergentes, preventivas o civiles

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

### II. ACCESO Y ANALISIS DE RIESGO.

6.- Existe algún riesgo o base de datos sobre los criterios utilizados para evaluar el riesgo de las víctimas.

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

7.- cuantas órdenes de protección emitidas incluyeron un análisis de riesgo documentado:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

8.- Cuantas solicitudes de órdenes de protección fueron rechazadas y cuales fueron los motivos registrados para su negativa:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

### III. DURACION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO.

9.- Cual fue la duración promedio (en días) de las órdenes de protección concedidas:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

10.- Que mecanismos institucionales existen para el seguimiento del cumplimiento de las ordenes:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

11.- Cuantas órdenes fueron modificadas, prorrogadas o revocadas:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

12.- Cuantas medidas de seguimiento se han ordenado junto con las órdenes de protección:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

13.-Cuantas sanciones (multas, arrestos, medidas, disciplinarias) se han impuesto por incumplimiento:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

## V. COORDINACION INSTITUCIONAL Y PLANES DE SEGURIDAD.

16.- existen convenios protocolos vigentes con fiscalías CEJUM o secretarías de seguridad pública para implementar órdenes de protección:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

17.- Cuantos planes de seguridad individualizados se han elaborado en coordinación con otras autoridades desde 2020:

2020	2021	2022	2023	2024
0	0	0	0	0

18.- Existe un modelo homologado o guía oficial para la elaboración de estos planes (SIS): 0.

Lo que comunico a Usted, para su cumplimiento y demás efectos legales.



**A T E N T A M E N T E.**

**JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

**LIC. PABLO HERNANDEZ REYES.**

---

Calle Guadalupe Victoria esq. con Vicente Guerrero s/n, col. Lázaro Cárdenas del Río,  
Tenosique de Pino Suárez., Tab. Mex.  
Centro de Justicia Civil  
Tel. (01993) 3582000 Ext. 5161. C.P.86904